

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XX ABRIL DE 2015 N° 282

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Cont. Carlos Alfredo De Angelis
SECRETARIO GENERAL

Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Flavio Francisco Castiglione
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Pablo Catriel Descalzo
SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Sr. HUGO CÉSAR NISENBOM
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3889 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Apruébase la Rendición de Cuentas elevada por el Departamento Ejecutivo mediante expediente número 11079/15 HCD, 4134-23545/15 cuerpos 1, 2, 3, D.E., correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Artículo 2°: Compénsanse los excesos verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2014 en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 4.407.501,99 (Pesos cuatro millones cuatrocientos siete mil quinientos uno con 99/100), provenientes de economía de ejecución existentes en la misma fuente de financiamiento

Artículo 3°: Convalídanse los excesos sin posibilidad de compensación, verificados al cierre de la Ejecución del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2014, en las distintas partidas presupuestarias de la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, hasta la suma de \$ 54.143.186,58 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento cuarenta y tres mil ciento ochenta y seis con 58/100).

Artículo 4°: Convalídanse los convenios suscritos, por el Departamento Ejecutivo que se encuentran incorporados al expediente 4134-23545/15 D.E., 11079/15 HCD.

Artículo 5°: Convalídase el decreto N° 1062 emitido por el Departamento Ejecutivo en fecha 30 de diciembre de 2014.

Artículo 6°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 311/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3890 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación del plano de obra sin permiso, de local comercial y depósito en el predio ubicado en la calle José María Paz N° 1333/35, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 84, Parcela 12a, Partida N° 80.268, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Paola Virginia MUÑOZ** con D.N.I. N° 22.092.614, **María Cecilia MUÑOZ**, D.N.I. N° 28.907.545 y **Nerina Eliana MUÑOZ** con D.N.I. N° 25.044.142.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 08523/10 H.C.D., 4134-33573/10 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma contiene.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 312/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3891 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación del plano de obra sin permiso con destino a Industria en el predio ubicado en la calle Jáuregui N° 1832, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 2a, Parcela 27, Partida N° 169.669, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Sergio Oscar ANTONACCI** con D.N.I. N° 16.425.732 y **Graciela ALONSO** con D.N.I. N° 16.425.798.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 08527/10 H.C.D., 4134-33574/10 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 313/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3892 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Marcelo Daniel SILVA RÍOS**, con D.N.I. N° 10.090.576, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Ecuador N° 1540 (ex 940) de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11054/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 314/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3893 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Juan Miguel FRIAS**, con D.N.I. N° 8.060.168, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Julián Balbín N° 770 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11071/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al

cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 315/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3894 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **María Andrea ROSSI**, con D.N.I. N° 16.525.223, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle La Piedad N° 770 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11082/15 HCD.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 316/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3895 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Julián DE SANTIS**, con D.N.I. N° 93.516.575, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, en la calle Martín Rodríguez N° 1994 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente N° 11081/15 HCD.

Artículo 2°: La autorización otorgada en el artículo 1° de la presente, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente Ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 317/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3896 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de la ampliación del plano de obra sin permiso, de dos (2) viviendas multifamiliar con local y oficina en el predio ubicado en la calle Pringles N° 808, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección L, Manzana 1, Parcela 1, Partida N° 401.590, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Marcelo Gerardo BULGACH** con D.N.I. N° 16.023.113 y la señora **Nathalie ALMADA** con D.N.I. N° 18.772.923.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo 1° se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, obrantes en el expediente N° 09309/11 H.C.D., 4134-005170/11 D.E.

Artículo 3°: La autorización que se otorga por el artículo 1°, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 318/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3897 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Hinojo N° 2178, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 96, Parcela 2, Partida N° 135.280, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Alberto Ramón GÓMEZ MOLINARI**, con D.N.I. N° 92.322.153.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11090/15 H.C.D., 4134-023221/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 319/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3898 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Olavarría N° 522, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 437, Parcela 8, Partida N° 54.001, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Martín BENSON** con D.N.I. N° 24.313.411 y la señora **Virginia PISANO** con D.N.I. N° 23.492.924.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11091/15 H.C.D., 4134-023423/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 320/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3899 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la calle República de El Salvador N° 3080, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 118, Parcela 1b, Partida N° 330.607, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Omar Héctor RHINER** con D.N.I. N° 7.892.695 y la señora **Amabelia Magdalena LÓPEZ** con D.N.I. N° 6.502.671.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11092/15 H.C.D., 4134-023096/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 321/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3900 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas multifamiliar, en el predio ubicado en la calle Coronel Martiniano Chilavert N° 1006/1008 esquina José Malabia N° 707, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 388, Parcela 6a, unidad funcional 2, Partida N° 27.843, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Sergio Daniel LUPARELLO** con D.N.I. N° 24.984.579.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11094/15 H.C.D., 4134-023095/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 322/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3901 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de vivienda unifamiliar, en el predio ubicado en la calle Gobernador Udaondo N° 4051, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción 3, Parcela 28b, Unidad Funcional 09, Partida N° 402.710, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Paula Soledad MARTÍNEZ**, con D.N.I. N° 26.642.521.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11096/15 H.C.D., 4134-023097/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 323/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3902 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Posta de Pardo N° 2454/56, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Quinta 14, Manzana 14e, Parcela 27, Partida N° 401.694, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Damián Ezequiel ARTOLA**, con D.N.I. N° 27.399.693, y las señoras **Cristina Alejandra ALBORNOZ**, con D.N.I. N° 24.011.094 y **Betina Soledad VISCONTI** con D.N.I. N° 28.154.084.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11097/15 H.C.D., 4134-023191/15 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 324/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3903 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Impóngase el nombre de "La Tranquera", al tramo de calle ubicado entre la continuación de la calle Del Pretal y El Chacho, partiendo de la calle Ignacio Alsina y hasta "Cul de Sac".

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 325/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3904 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI "Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación", impulsado por el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y el Consejo Federal de Políticas Públicas Antidiscriminatorias, que se realizará en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación en el mes de Septiembre del año 2015.

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la Jefatura Regional 8 y a la Jefatura Distrital de Ituzaingó del Cuerpo de Inspectores pertenecientes a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 326/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3905 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Peña Show", organizado por la Asociación Civil "TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ".

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Ramona Celine BALDOVINO**, con D.N.I. N° 14.889.481 a cargo de la Asociación Civil denominada "TODOS POR TODOS EN ITUZAINGÓ", al uso de la Plaza Éxodo Jujeño sita en la intersección de las calles Lavalleja y Oribe, para el día 03 de Mayo de 2015, en el horario de 12:00 a 19:00 horas, con motivo de realizar una "Peña Show", conmemorando el Día del Trabajador. En caso de contingencia climática se autoriza el traslado del evento para el día domingo 17 de Mayo de 2015 en el mismo lugar y horario.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 327/15 DE
FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3906 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia suscripto entre la Ase-
soría General de Gobierno de la Provincia de
Buenos Aires y el Concejo Deliberante de Itu-
zaingó.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 328/15 DE
FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3907 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 885/13
por el que se declaró de Interés Municipal la rea-
lización del Evento organizado por la **Asocia-
ción Civil Sala de Primeros Auxilios "Dr.
Cosme Argerich"**, con motivo de la conmemo-
ración de los **"50 Años de Trayectoria"** de la
misma, llevado a cabo el día 16 de noviembre de
2013 en la Plaza "9 de Julio", ubicada en la calle
Patagonia al 2000.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 329/15 DE
FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3908 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo
abono los servicios prestados por **BORDINO Va-
leria Leticia, FALCE Mauricio, RADICE Lucas
Emmanuel, RODRÍGUEZ Sergio Gustavo** y el
Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó, en el
marco del Programa "Prevenir para seguir Cre-
ciendo", conforme Convenio suscripto entre el
Departamento Ejecutivo y el Departamento de
Prestaciones Sociales UGL XXIX Morón y en lo
que hace a las actividades de Gimnasia Acuática
para afiliados del P.A.M.I. en dichas instituciones
deportivas.

Artículo 2º: Convalídase el pago efectuado por
la Contaduría Municipal por la sude Pesos ciento
ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y

dos con sesenta y seis centavos (\$ 184.442,66),
según detalle obrante a fs. 574 del expediente
N° 4134-08.116/12 DE, 11070/15 HCD y encua-
drando el mismo en las disposiciones de los ar-
tículos 140° y 141° del Reglamento de Contabili-
dad y Disposiciones de Administración de la
Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo
precedente debió ser imputado a la Partida Pre-
supuestaria 3.2.1.0. "Alquiler de Edificios y Loca-
les", de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría
de Promoción Social y Políticas Culturales", Pro-
grama 52.00 "Deportes", Fuente de Financia-
miento 133 "De Origen Nacional", correspon-
diente al Ejercicio 2013.

Artículo 4º: Convalídase el registro de la deuda
por parte de la Contaduría Municipal con débito
a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios
Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000
"Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 330/15 DE
FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3909 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de
Colaboración y Cooperación suscripto entre el
Departamento Ejecutivo y la Secretaría de Co-
municación Pública de la Provincia de Buenos
Aires, destinado al intercambio técnico, acadé-
mico y cultural de manera recíproca y el aseso-
ramiento para promover y fortalecer la comuni-
cación Pública Municipal.

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 331/15 DE
FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3910 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecuti-
vo a incorporar al dominio de la Municipalidad de
Ituzaingó, la parcela denominada catastralmente
como Circunscripción V, Sección L, Manzana 48,
Parcela 12, con una superficie total de 302,50
m² (trescientos dos metros cuadrados con cin-
cuenta decímetros cuadrados) y cuyos rumbos y
medidas linderas son las siguientes:

- NO. : 10,00 m En su frente lindante con la calle Nahuel Huapi;
- NE. : 30,25 m En su costado lindante con la Parcela 13;
- SE. : 10,00 m En su contrafrente lindante con fondos de la Parcela 8;
- SO. : 30,25 m En su otro costado lindante con la parcela 11.

Designación según título: Lote 11 de la Manzana G.
 Inscripción Antecedente Folio 6849 de 1971 (101) Morón.

Artículo 2°: Por intermedio de la Dirección General de Rentas dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 332/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3911 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Créase el “Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el ‘Bullying’”, en el Municipio de Ituzaingó.

Artículo 2°: El objetivo del Programa es dotar a nuestra comunidad de las herramientas necesarias para prevenir y combatir la problemática del “Bullying”. Se entiende como “Bullying” a la persecución, agresión, o maltrato que recibe una persona por otra o grupo de individuos en el ámbito escolar. Se trata de conductas específicas que intimidan, amenazan, insultan, hostigan e inclusive agreden físicamente.

Artículo 3°: Los principios orientadores del programa deberán ser estipulados en el marco de las siguientes leyes: Ley 23.849 *Convención sobre los Derechos del Niño*, Ley 26.061 *Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, Ley 26.206 *Ley de Educación Nacional*, Ley 13.688 *Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires*, Ley 13.298 *Ley de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños*, y la Ley 26.892 más conocida como Ley Antibullying.

Artículo 4°: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el D.E. llevará a cabo las siguientes acciones:

- 1) Realizar una amplia Campaña de Prevención, Concientización y Difusión, a través de charlas informativas, distribución de follete-

ría, colocación de afiches callejeros, difusión en la radio pública municipal, u otros medios que pudieren realizarse en el futuro, con la finalidad de concientizar a la población en general y a los niños y adolescentes en particular, sobre la temática del Bullying, y el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica en el ámbito escolar.

- 2) Implementar foros vecinales y/o conferencias interdisciplinarias a fin de lograr que a través de los consejos se oriente a los adultos, niños y adolescentes sobre criterios que eviten la discriminación, fomenten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.
- 3) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- 4) Creará una línea telefónica gratuita (0800) para la atención de situaciones de violencia en las escuelas, las que una vez recepcionadas serán remitidas a la jurisdicción escolar correspondiente, a fin de advertir sobre las mismas.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de Aplicación del “Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el ‘Bullying’”, en el Municipio de Ituzaingó, así como también la articulación con las diferentes áreas de gobierno que considere necesarias para la coordinación de las políticas y acciones a desarrollar.

Artículo 6°: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a adecuar las modificaciones presupuestarias para el presente ejercicio 2015, con el objeto de implementar los gastos que demande el ‘Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el ‘Bullying’”.

Artículo 7°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 333/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3912 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por la señora **Daniela Vilma SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 21.668.134) de una (1) medalla de bronce con baño de plata, de tres (3) centímetros de diámetro, conmemorativa de la colocación de la piedra fundamental del monumento a la victoria en la Batalla de Ituzaingó el 20 de febrero de 1827, de

fecha 26 de marzo de 1911, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.542/15 DE, 11050/15 HCD.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 334/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3913 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el señor **Facundo VALDEZ** (D.N.I. N° 25.567.662) de los objetos que más abajo se mencionan, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.543/15 DE, 11051/15 HCD, según el siguiente detalle:

- Un (1) libro titulado "Historia de Ituzaingó" de Agustín L. CAMERUCCI, Editorial Cammart, doscientas veintiocho (228) páginas, con dedicatoria y firma del autor.
- Una (1) Plaqueta de bronce, de 7,8 centímetros por 5,4 centímetros, del año 1927, conmemorativa del centenario de la Batalla de Ituzaingó.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 335/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3914 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Acéptase la donación efectuada por el señor **Felipe PERONI** (D.N.I. N° 4.530.797) de los objetos que más abajo se mencionan, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-21766/14 DE, 11053/15 HCD, según el siguiente detalle:

- Un (1) abono del Ferrocarril del Oeste de 1° Clase N° C 58749, a nombre de Elena N. de PERONI, con el abono correspondiente al mes de octubre del año 1948 (Once - Ituzaingó).
- Un (1) abono del Ferrocarril del Oeste de 2° Clase N° 58307, a nombre de Juan PERONI, con el abono correspondiente al mes de marzo del año 1942 (Ituzaingó - Once).

- Cinco (5) viejas fotografías que retratan distintos equipos de fútbol de Ituzaingó.

- Un (1) programa de cuatro (4) hojas del 'Gran Festival de Beneficencia' realizado en el Colegio Madre Sofía Bunge el domingo 07 de noviembre de 1943.

- Una (1) Libreta de Ahorro de la Caja Nacional de Ahorro Postal (sin tapas).

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 336/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3915 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a propiciar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación, del inmueble designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Fracción 1, Parcela 14, Partida N° 136-010.122-0, e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires bajo la Matrícula N° 33.990 (136), a nombre de **José Manuel CASTELAO BRAGAÑA, Joaquín SANTESTEBAN, Jorge Horacio HERRERA, Rubén Francisco RABANAL** y/o quien o quienes resulten legítimos propietarios, designándose como ente expropiante a la Municipalidad de Ituzaingó.

Artículo 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear en el respectivo Presupuesto General de Erogaciones la partida destinada a hacer frente al gasto que se origine como consecuencia de la presente.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 337/15 DE FECHA 29/04/2015.

* * * * *

ORDENANZA N° 3916 **Fecha: 22/04/2015**

Artículo 1°: Autorízase a la señora **Paula Lucrecia FRÍAS** con D.N.I. N° 16.155.402, en representación de la Organización Barrios de Pie, a realizar el corte de tránsito vehicular en la calle República del Salvador entre Mirave y Famatina, con el objeto de realizar la inauguración del comedor "**Niños Felices**", el día sábado 25 de abril de 2015, en el horario de 15:00 a 18:00 horas. En caso de contingencias climáticas se au-

toriza el traslado del evento para el día sábado 02 de Mayo de 2015.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente con el objeto de mantener el normal desenvolvimiento en la zona afectada.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 338/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA N° 3917 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Autorízase la prórroga al Defensor del Pueblo de Ituzaingó, Dr. Bruno Corbo para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 22 de la Ordenanza N° 3153 (informe in voce de labor realizada) hasta el 31 de Mayo de 2015.

Artículo 2°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 339/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA N° 3918 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Suspéndese en todo el ámbito distrital, por el término de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la promulgación de la presente, la modalidad prevista en el artículo 8° de la Ley Provincial N° 14.050, conforme lo prevé el artículo 17 de la misma norma legal.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, dentro del plazo establecido en el artículo 1°, procederá a elevar una propuesta de reglamentación a este cuerpo.

Artículo 3°: Suspéndase por el término que señala el artículo 1°, la ordenanza n° 2258.

Artículo 4°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 340/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA N° 3919 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de dos (2) viviendas, en el predio ubicado en la calle Martínez N° 2433/45, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 31, Manzana 31a, Parcela 9, Partida N° 211.573, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Gustavo Adolfo SERAPIO**, con D.N.I. N° 26.523.239 y **Héctor Oscar SERAPIO**, con D.N.I. N° 29.582.648.

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente se otorga conforme lo establecido en la ordenanza 3256, según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el Expediente N° 11005/14 H.C.D., 4134-020945/14 D.E., concediéndose las eximiciones reguladas en la normativa mencionada.

Artículo 3°: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 4°: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 341/15 DE FECHA 29/04/2015.

ORDENANZA N° 3920 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1°: Autorízase al señor **Alberto Jesús SALINAS** con D.N.I. N° 26.477.696 en representación de la agrupación "**Ituzaingó Positivo**", a utilizar la plaza "Manuel Rodríguez Fragio", ubicada en la intersección de las calles Ventura Alegre y Pacheco, para llevar a cabo un espectáculo, con juegos para niños, radio abierta y actividades, el día sábado 25 de Abril de 2015, en el horario de 11:00 a 19:00 horas.

Artículo 2°: Atento a la autorización concedida en el artículo anterior, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

Artículo 3°: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 342/15 DE FECHA 29/04/2015.

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 251/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-22.561/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en las calles Emilio Frers, entre De la Vidalita y De la Carreta, y Tomás Sotelo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 34 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.561/15 en los domicilios de los señores **Juan Manuel VIEYRA, Andrea Paola SÁNCHEZ, Rodolfo Alberto CASAUBON, Nicolás RIERA, Martín Rafael BUIATTI, Carlos Enrique BORDONE, Juan Manuel LARA, Diego Martín GALANTE, Gabriel KOAN, Ricardo Juan GONZÁLEZ, Emilio CONTE y Gabriel KOAN**, ubicados en las calles Tomás Sotelo s/Nº, N° 354, N° 347, N° 348, N° 309, N° 387, N° 395 y N° 322 y Emilio Frers s/Nº, N° 2394, N° 2366 y s/Nº, respectivamente, según **Proyecto IT- 1299**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 252/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-22.563/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Vidalita entre De la Tropicilla y Del Prado; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-22.563/15 en el domicilio del señor **Daniel PAPALARDO**, ubicado en la calle De la Vidalita N° 1604, según **Proyecto IT- 1301**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 253/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EXGADET S.A.** a través del expediente N° 4134-23.032/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Carreta entre Emilio Frers y Julián Balbín; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EXGADET S.A.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-23.032/15 en el domicilio del señor **Adrián Ariel GANTA**, ubicado en la calle De la Carreta N° 415, según **Proyecto IT- 1638**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 254/15 Fecha: 01/04/2015

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por señora **Marisa Graciela BENZ** (Legajo N° 3270), contra el Decreto N° 953/14, por el cual se dispuso su cesantía por la causal de abandono de cargo, en trámite por expediente N° 4134-17.959/14 y su adjunto N° 4134-21.727/14; y

CONSIDERANDO:

Que el remedio procedimental intentado cumple con los requisitos exigidos por los artículos 88º de la Ley N° 11.757 y 89º de la Ordenanza N° 11.654, aclarándose en cuanto al plazo de su interposición, que habiéndose omitido en el escrito recursivo el cargo o sello fechador de

su recepción, ni constando fecha enunciada en el mismo, corresponde considerar que fue presentado en término, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 69º de la Ordenanza citada, por lo que debe declararse formalmente admisible;

Que le asiste razón a la recurrente en cuanto a que la Carta Documento N° 432584692, remitida a los fines de notificar la Junta Médica fijada por la Dirección de Medicina Ocupacional provincial, para el día 02 de septiembre de 2014, a las 12.00 horas, resulta ineficaz, atento que fue librada el día 29 de agosto de ese año y la empresa postal efectivizó los avisos de visita los días 01 y 02 de septiembre, en consecuencia venciendo el plazo para ser retirada la cartular por la destinataria de la Sucursal del **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, el día 09 de septiembre de 2014, es decir vencida ampliamente la fecha fijada para llevar a cabo la Junta Médica en sede provincial;

Que la intimación a prestar servicios, efectuada mediante Carta Documento N° 498959183, de fecha 03 de noviembre de 2014, resulta improcedente, atento que el Control Médico de la Comuna le había otorgado a la hoy agraviada, licencia por enfermedad inculpable desde el día 22 de octubre de 2014 y hasta el día 21 de noviembre del mismo año, inclusive, encontrándose en consecuencia eximida del débito laboral, por lo que la intimación a retomar tareas laborales dentro del plazo de licencia concedida, resulta contraria a la "teoría de los actos propios", por lo que corresponde hacer lugar en todos sus términos al recurso de reposición interpuesto contra la cesantía por la causal de abandono de cargo efectivizada a partir del día 13 de noviembre de 2014;

Que atento el resultado favorable del recurso impetrado y revistando la señora **BENZ** en situación de actividad en uso de licencia por enfermedad inculpable corresponde abonar los salarios adeudados a partir del día 13 de noviembre de 2014, inclusive, debiéndose compensar las sumas percibidas en concepto de proporcionales de sueldo anual complementario segundo semestre y licencia ordinaria no gozada año 2014, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3º, 19º y 33º de la Ley N° 1.757;

Que a los fines previstos por el artículo 32º de la Ley citada y dando cumplimiento con la Disposición N° 06/2014, de la Dirección de Medicina Ocupacional, corresponde que la señora **BENZ** se someta previamente a evaluación médica a llevarse a cabo por el Control Médico Laboral de la Comuna;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase formalmente admisible el recurso de revocatoria interpuesto por la señora **Marisa Graciela BENZ** (Legajo N° 3270 - D.N.I N° 25.433.621), contra el Decreto N° 953/14.

ARTÍCULO 2º.- Revócase por contrario imperio el Decreto N° 953/14 y en consecuencia déjase sin efecto la cesantía por la causal de abandono de cargo, dispuesta a partir del día 13 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 3º.- Abónese los salarios adeudados a partir del día 13 de noviembre de 2014, debiéndose compensar las sumas percibidas en concepto de proporcionales sueldo anual complementario segundo semestre y licencia ordinaria no gozada año 2014.

ARTÍCULO 4º.- Fíjase para el día 15 de abril de 2015, a las 13:00 horas, la evaluación médica prevista por la Disposición N° 06/2014 de la Dirección de Medicina Ocupacional de la Provincia de Buenos Aires, debiendo concurrir la interesada al Control Médico Laboral de la Comuna, sito en Peatonal Eva Perón N° 848, Piso 1º, de Ituzaingó, munida de todos los antecedentes médicos relacionados con su enfermedad inculpable.

ARTÍCULO 5º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 255/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José Roque CAREAGA** obrante en el expediente N° 4134-23.646/15; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicita ayuda económica para hacer frente a los gastos de gestión de las causas judiciales iniciadas con motivo del asesinato de su hijo, señor **Matías Ariel CAREAGA**, víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 04 de marzo de 2014;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la Ordenanza N° 1362 y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **José Roque CAREAGA** (D.N.I. N° 17.040.462) un subsidio por la suma de Pesos veintinueve mil (\$ 29.000.-), destinado a solventar los gastos de gestión de las causas judiciales IPP N° 1481/14 - U.F.I. N° 1 Descentralizada Ituzaingó e IPP N° 9436/14 - Fiscalía de Responsabilidad Juvenil N° 2 de Morón, iniciadas con motivo del asesinato de su hijo, señor **Matías Ariel CAREAGA**, víctima de un hecho de inseguridad, ocurrido el día 04 de marzo de 2014, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.646/15 y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, a favor del abogado encargado de llevar adelante las tramitaciones de las citadas causas, **Dr. Gabriel Darío BALBUENA** (D.N.I. N° 26.725.067), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 256/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo 12 "De las Exenciones", artículo 12.16, inciso e), de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que por el citado inciso se establece la eximición del pago del Impuesto a los Automotores a los vehículos destinados al uso de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, aquéllos que por la naturaleza y grados de discapacidad o por tratarse de un menor de edad discapacitado, la autoridad competente au-

torice el manejo del automotor por un tercero, y los adquiridos por instituciones asistenciales sin fines de lucro dedicadas a la rehabilitación de personas con discapacidad, en concordancia con lo establecido por la Ley N° 13.850 de la Provincia de Buenos Aires;

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita la condición de discapacidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el vehículo de su propiedad y período que se indica en cada caso, por su condición de discapacitado o por ser el titular el cónyuge, ascendiente, descendiente, colateral en segundo grado, tutor o curador, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 71 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 257/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-23.624/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la designación de la docente **Yésica Analía FILIPPO** (Legajo N° 5242) como Profesora Provisional para el desarrollo de clases de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales N° 3 y N° 5, ante la renuncia presentada por la docente **Mariana Cecilia MARTÍNEZ** (Legajo N° 4843) a la cantidad de seis (6) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del 02 de marzo de 2015, a la señora **Yésica Analía FILIPPO** (D.N.I. N° 31.124.565 - Legajo N° 5242) como Profesora Provisional con seis (6) Módulos de la Rama Inicial Primaria Básica, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para desempeñar tareas de Profesora de Educación Física en los Jardines de Infantes Municipales N° 3 y N° 5.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 258/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 056/15, por el cual se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 1/2014, Segundo Llamado, destinada a la adquisición de Bienes Informáticos, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR, tramitada por expediente N° 2014/0369; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Operativa del mencionado Proyecto, **Lic. Laila BRANDY**, informa que se ha incurrido en un error involuntario al preparar los documentos de publicación de resultados, invirtiendo los números de los lotes 2

y 3, manteniendo la correspondencia de los conceptos contenidos y no habiendo diferencia respecto de lo informado sobre los bienes adquiridos y los montos aprobados por el ente financiador;

Que en consecuencia, donde se menciona "lote 2" debería decir "lote 3" que corresponde a las licencias antivirus, adjudicado a la firma **COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA** en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00), quedando desierto el lote 2 por el que se tramitaba la adquisición de Licencias Oracle;

Que corresponde, en base a lo expuesto, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase en el artículo 2º del Decreto N° 056/15, relacionado con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 1/2014, Segundo Llamado, destinada a la adquisición de Bienes Informáticos, llevada a cabo en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión - PMGM - BID 1855 - OC/AR, tramitada por expediente N° 2014/0369, donde dice:

" **COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA:**
El lote 2 en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00)";

debe decir:

" **COMUNIDAD DIGITAL de Atilio BARRAZA:**
El lote 3 en la suma de Pesos doscientos seis mil ciento setenta (\$ 206.170,00)";

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el artículo 4º del mencionado Decreto N° 056/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" **ARTÍCULO 4º.-** Decláranse desiertos los lotes 2, 4, 5 y 7 de la Licitación Pública Internacional N° 1/2014, debiendo la Oficina de Compras gestionar su adquisición por cuerda separada."

ARTÍCULO 3º.- Hágase saber el presente al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) - Representación Argentina.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 259/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-23.632/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma hace conocer la realización del "**1º Encuentro de Jóvenes de Ituzaingó**", a llevarse a cabo en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 09 y 13 de abril del corriente año, organizadas a través de las Direcciones de Responsabilidad Social Compartida, de Empleo y Economía Social y de Juventud;

Que el objetivo del Encuentro es generar un espacio para la promoción de las políticas públicas para los jóvenes del Distrito y consistirá en tres (3) jornadas que estarán coordinadas por cada una de las Direcciones mencionadas;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el evento denominado "**1º Encuentro de Jóvenes de Ituzaingó**", organizado por las Direcciones de Responsabilidad Social Compartida, de Empleo y Economía Social y de Juventud, dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, que se llevará a cabo en la Ciudad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 09 y 13 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 260/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

El Estado de Saldos al 31 de diciembre 2014, que expone los saldos con afectación pendientes de utilización al cierre de dicho Ejercicio.

cicio, el Estado de Ejecución de Gastos a esa fecha, que detalla los saldos de Deuda Flotante por afectación y las sumas comprometidas y no devengadas por operaciones de adquisición de Bienes y Servicios y los convenios suscriptos y las distintas resoluciones ministeriales con los Estados Nacional y Provincial por los que se recibirán fondos afectados a distintos programas que hacen al interés general; y

CONSIDERANDO:

Que en el Cálculo de Recursos Vigente debe crearse o ampliarse según corresponda, dentro del rubro 3.5.1 "De Disponibilidades", el concepto 3.5.1.01 denominado "De caja y bancos" y los subconceptos que reflejarán los montos transferidos, y en consecuencia ampliar el Presupuesto General de Erogaciones, al efecto de contabilizar los ingresos y los gastos que se produzcan;

Que por ejecución y continuidad de los convenios celebrados con el Estado Nacional o Provincial, corresponde la ampliación del Presupuesto vigente a través de la creación tanto de los conceptos de ingresos como de gastos;

Que por tratarse de fondos con afectación específica puede procederse a la creación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que por el curso normal de operaciones deben apropiarse, en el presente ejercicio, los montos comprometidos no devengados de distintos expedientes que al cierre del ejercicio 2014 no fueron ejecutados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2015 en la suma de Pesos setenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y seis con setenta y seis centavos (\$ 76.444.086,76), en el Rubro 3.5 "Disminución de otros activos financieros", Clase 3.5.1 "De Disponibilidades", Concepto 3.5.1.01 "De caja y bancos", mediante la creación de los subconceptos que se detallan a continuación, por el monto que se consigna en cada uno de ellos:

(El detalle del presente artículo consta en la página 72 de este Boletín.)

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2015, en la suma de Pesos sesenta y un millones cuatrocientos dieciséis mil ciento cuatro con sesenta y

cinco centavos (\$ 61.416.104,65), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, mediante la creación o ampliación según corresponda, de las siguientes partidas, por los importes y afectación que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 73 de este Boletín.)

ARTÍCULO 3º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones vigente en la suma de Pesos quince millones veintisiete mil novecientos ochenta y dos con once centavos (\$ 15.027.982,11), en la Jurisdicción 1110150000 "Servicios de la Deuda", Categoría Programática 92.00.00 "Cancelación de la Deuda Flotante", Partida 7610 "Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo", en las Fuentes de Financiamiento que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consignan:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.)

ARTÍCULO 4º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$156.298,75), mediante la Creación de los rubros que se detallan a continuación, por los importes que se detallan en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.)

ARTÍCULO 5º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio Vigente en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos noventa y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 156.298,75), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que a continuación se detallan a raíz de la creación o ampliación según corresponde de las Fuentes de Financiamiento y Partidas Presupuestarias enunciadas, por el importe que se consigna en cada caso:

(El detalle del presente artículo consta en la página 75 de este Boletín.)

ARTÍCULO 6º.- Disminuyese del Calculo de Recursos Vigente, en el Rubro 3510175 denominado "Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'" en la suma de Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho con quince centavos (\$ 4.943.068,15).

ARTÍCULO 7º.- Disminuyese del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo", Categoría Programática 47.00.00 "Obras en Edificios y Espacios Públicos", Partida 4210 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Fuente de Financiamiento 133 "De Origen

Nacional”, en la suma de Pesos Cuatro millones novecientos cuarenta y tres mil sesenta y ocho con quince centavos (\$ 4.943.068,15).

ARTÍCULO 8º.- Establécese por un total de Pesos doscientos dieciocho millones quinientos veintinueve mil nueve con dieciocho centavos (\$ 218.529.009,18) los trámites de gasto que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, que fueron comprometidos y no devengados en el Ejercicio 2014, y corresponde su registración en el Presupuesto vigente en las afectaciones de cada caso.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 261/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

La creación de la **Junta Médica Local** a través del Decreto N° 245/15, conforme actuaciones que corren bajo el N° 4134-26.633/15; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal, en las citadas actuaciones, hace conocer la existencia de casos patológicos médicos del personal en la especialidad de Psiquiatría legal, que requieran un profesional en la materia;

Que el artículo 1º del citado acto administrativo, en su inciso c), establece la presencia del médico de la especialidad a requerir a Secretaría de Salud;

Que la mencionada Secretaría expresa que no cuenta en su planta de profesionales con médicos Psiquiatras especializados en legal-laboral;

Que se da en esta circunstancia la aplicación del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resultando procedente declarar la incompetencia de la Secretaría de Salud y proceder a contratar por la vía de locación de obra al **Dr. Rafael Ángel HERRERA MILANO** para las correspondientes evaluaciones;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud, en lo que hace a la puesta a disposición de la **Junta Médica Local**, creada por Decreto N° 245/15, de un profesional de la medicina en la especialidad Psiquiatría Legal-Laboral, en los términos del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del **Dr. Rafael Ángel HERRERA MILANO** (D.N.I. N° 30.052.792) a través de locación de obra, destinada evaluar personal municipal por tal patología, abonando la suma de Pesos dos mil (\$ 2.000.-) por cada intervención.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada procédase a confeccionar el respectivo contrato.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 81.00 “Sistema Integrado de Salud” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.2.0 “Servicios Médicos y Sanitarios”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 262/15 Fecha: 06/04/2015

VISTO:

El expediente N° 2015-0598, relacionado con la contratación del servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el período de tres (3) meses del ejercicio 2015, solicitado por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que el Sistema Municipal Integrado utilizado por el Municipio fue programado por la Empresa **G.M.S. S.A.**, por lo que la citada Dependencia aconseja que la mencionada Empresa sea la que realice el mantenimiento, a efectos

de garantizar la reparación de las fallas que pudieran surgir, como así también la compatibilidad de las modificaciones que hubiere que producir al Sistema;

Que el presente caso se encuadra en las disposiciones del Artículo 156° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por lo que es factible la adjudicación en forma directa de lo requerido a la Empresa de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase a la firma **G.M.S. S.A.** el servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo municipal, administración soporte técnico y mantenimiento del hardware y software de base y soporte y administración de red de datos entre el edificio municipal y dependencias descentralizadas, para el ejercicio 2015, por el término de tres (3) meses, en la suma de Pesos seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos (\$ 653.400.-), de conformidad con lo solicitado por expediente N° 2015-0598 por la Dirección General de Informática de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "De informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 263/15 Fecha: 08/04/2015

VISTO:

La Licitación Privada N° 14/2015, tramitada por expediente N° 2015-0367, relacionada con la adquisición de materiales para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo

153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes;

Que las firmas **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.** y **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo destinado a la adjudicación de los distintos renglones a los oferentes;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 14/2015, tramitada por expediente N° 2015-0367, relacionada con la adquisición de materiales para mantenimiento del alumbrado público, solicitada por la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L.:** Renglones 02, 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14 y 15 en la suma de Pesos doscientos trece mil setecientos siete con setenta centavos (\$ 213.707,70);
- **DISTRIBUIDORA ROCA S.A.:** Renglones 01, 06, 13, 16 y 17 en la suma de Pesos cincuenta y seis mil ciento cuatro (\$ 56.104,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos sesenta y nueve mil ochocientos once con setenta centavos (\$ 269.811,70).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", Programa 41.00 "Mantenimiento y Conservación General", Partida 2.9.3.0. "Útiles y Materiales Eléctricos", con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 264/15 Fecha: 08/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-10.138/12, con relación a la Licitación Pública N° 08/2012, tramitada por expediente N° 2013/0584, correspondiente a la realización de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra otorgado por Decreto N° 1061/14, atento las precipitaciones ocurridas durante los meses de noviembre de 2014 a febrero de 2015 y atrasos en la provisión de materiales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Construcción de un nuevo edificio para el Jardín de Infantes Municipal N° 5 'Mi Sueño'", llevada a cabo por la Empresa **ERNESTO TARNOUSKY S.A.**, conforme Licitación Pública N° 08/2012, tramitada por expediente N° 2013/0594, por el término de cincuenta y dos (52) días a partir de la fecha establecida por el Decreto N° 1061/14.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Subsecretaría de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 265/15 Fecha: 10/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 1031/08 por el que se procedió a la integración de la **Comisión de Ordenamiento Urbano y Planeamiento Municipal**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a asignar al **Agr. Jorge Omar GUERRA** (Legajo N° 260), Director de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, una mayor participación en la citada Comisión, a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que en tal sentido es conveniente liberar al citado funcionario de sus funciones en el Proyecto **Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.)**, otorgadas por Decreto N° 755/04 y asignarle al mismo una retribución acorde, de conformidad con las disposiciones del artículo 48° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2015, el **Agr. Jorge Omar GUERRA** (D.N.I. N° 12.021.007 - Legajo N° 260), Director de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, en las funciones de Coordinador del Proyecto **Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.)**, y déjase sin efecto, a partir de dicha fecha, la "Bonificación Remunerativa y No Bonificable" otorgada por Decreto N° 688/09 y modificada por Decreto N° 221/11 y la Bonificación Adicional Remunerativa asignada por Decreto N° 755/04.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 1° de abril de 2015, al **Agr. Jorge Omar GUERRA** (D.N.I. N° 12.021.007 - Legajo N° 260), Director de Obras Particulares y Planeamiento, dependientes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, una Bonificación Remunerativa por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial, en concepto de compensación por la realización de tareas de implementación y funcionamiento de la **Comisión de Ordenamiento Urbano y Planeamiento Municipal**, y mientras dure el funcionamiento de la misma.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 266/15 Fecha: 10/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 721/04, por el cual se creó el **Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar con el desarrollo de mismo, en el marco del Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal - Sistema Integrado de Gestión, a efectos de acceder a vincular bases de datos que tengan información sobre bases territoriales que facilitarán y agilizarán decisiones respecto a políticas públicas y técnicas a seguir en la planificación de la Comuna;

Que la Secretaría General propone para tales funciones al **Agr. Marcelo Daniel BUI** (Legajo N° 2007), Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, quien reúne las condiciones necesarias para coordinar, conjuntamente con el personal de informática, el desarrollo del citado Sistema;

Que corresponde otorgar al mismo una Bonificación Remunerativa por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, como así también el incremento del porcentaje otorgado por Decreto N° 371/08;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asígnase, a partir del día 1° de abril de 2015, al Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, **Agr. Marcelo Daniel BUI** (D.N.I. N° 14.078.138 - Legajo N° 2007) las funciones de Coordinador del Proyecto **Sistema de Información Geográfica Municipal (G.I.S.)** y cuyas fun-

ciones estarán destinadas al desarrollo integral del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Abónese, a partir del 1° de abril de 2015, al **Agr. Marcelo Daniel BUI** (D.N.I. N° 14.078.138 - Legajo N° 2007) por el desempeño de las tareas mencionadas en el artículo anterior una Bonificación Remunerativa por Mayor Función, de conformidad con las disposiciones del artículo 41° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, por la suma de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750).

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir del día 1° de abril de 2015, al Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, **Agr. Marcelo Daniel BUI** (D.N.I. N° 14.078.138 - Legajo N° 2007) una Bonificación por Título, de conformidad con las disposiciones del artículo 48° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2015, equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 4°.- Déjase sin efecto, a partir del día 1° de abril de 2015, el Adicional por Disposición Permanente oportunamente asignado al Jefe del Departamento Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, **Agr. Marcelo Daniel BUI** (D.N.I. N° 14.078.138 - Legajo N° 2007).

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 267/15 Fecha: 14/04/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.266/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo

93º de la Ley Nº 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 94 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 268/15 Fecha: 14/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil "Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó"**, obrante en el expediente N° 4134-23.832/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para llevar a cabo el izamiento de la bandera nacional de la República del Paraguay el día 15 de mayo del corriente año en la Plaza "Gral. San Martín", con motivo de conmemorarse el aniversario de su independencia;

Que atento a los motivos expuestos se considera atendible hacer lugar a lo peticionado;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la **Asociación Civil "Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó"** a utilizar la Plaza "Gral. San Martín", el día 15 de mayo de 2015, en el horario de 10:00 a 13:00 horas, con motivo de realizar el izamiento de la bandera nacional de la hermana República del Paraguay.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte y de las Direcciones de Ceremonial y Protocolo y de Sonorización, Iluminación y Video préstese la debida colaboración para un mejor desarrollo del mencionado evento y a fin de mantener la seguridad y la circulación peatonal y vehicular en el citado lugar.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 269/15 Fecha: 15/04/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 13/2015, tramitado por expediente N° 2015-0571, relacionado con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitado por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) firmas oferentes

Que, si bien el monto total cotizado supera el establecido para el Concurso de Precios, se dio cumplimiento a las condiciones requeridas para la Licitación Privada;

Que la Firma **CHANBEL S.A.** cotiza el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 13/2015, relacionada con la contratación de ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina retroexcavadora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de una (1) máquina motoniveladora, ciento sesenta (160) horas de alquiler de un (1) rodillo compactador y doscientas (200) horas de alquiler de un (1) camión volcador con chofer, solicitada por la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, tramitado por expediente N° 2015-0571, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos trescientos noventa y nueve mil doscientos (\$ 399.200.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 33.00 "Servicios Urbanos por Delegaciones" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 270/15 Fecha: 15/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el N° 4134-23.899/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer la puesta en funcionamiento, a partir del día 11 de mayo del corriente año, del Refugio "**Busco Mi Destino**", con dependencia directa de la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género del citado Consejo;

Que la actividad del citado Refugio comprenderá servicios especializados, protección, alojamiento, alimentación, vestimenta y calzado durante las veinticuatro (24) horas los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, a dotarse con personal profesional que asegure el ingreso, permanencia y egreso de la víctima en el marco de un absoluto respeto a su voluntad y dignidad;

Que su accionar, como objetivo general, buscará brindar protección, atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos para aquellas mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos;

Que un equipo interdisciplinario, integrado por profesionales de las ciencias médicas, jurídicas, psicológicas, educativas y las concierne al trabajo social y el complemento de actividades recreativas y prácticas de oficios constituirán el respaldo para la víctima y su núcleo familiar;

Que su puesta en funcionamiento y el desarrollo de su particular actividad obliga a establecer el régimen de guardia de personal en concordancia con el quehacer del Refugio;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 11 de mayo de 2015, la puesta en funcionamiento del Refugio "**Busco Mi Destino**", con dependencia directa de la Dirección General de Planificación y Programación en Políticas de Género del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, destinado a albergar a mujeres y sus hijas e hijos, en situaciones de crisis por violencia.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase las Normas de Funcionamiento, Protocolo de Admisión y Pautas de Convivencia a que ajustarán su cometido los funcionarios responsables de la conducción del Refugio "**Busco Mi Destino**" cuyos detalles obran como anexo del presente.

ARTÍCULO 3º.- Créase como Estructura Orgánica Funcional del Ente, objeto del presente, dependiente de la Dirección General de Planificación y Programación en Políticas de Género del

Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género:

DIRECCIÓN OPERATIVA

Misión: Área responsable del buen desarrollo, operación y cumplimiento de los objetivos que hacen al quehacer del Refugio.

Función: Coordinar, planificar y ejecutar las estrategias para lograr una atención óptima a las víctimas de violencia alojadas en el Refugio. Responsable de la gestión y administración de los recursos asignados por el Presupuesto de Gastos.

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN

Misión: Área responsable de diseñar y articular lo concerniente a la prestación de los profesionales, operadores sociales, administración y logística.

Función: Supervisar el quehacer profesional, administrar los recursos humanos, entender en el control de los insumos y llevar a cabo las acciones preventivas y operativas destinadas a garantizar la seguridad de las víctimas y del personal del Refugio.

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 3º, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase a partir del día 11 de mayo de 2015, a la Directora General de Planificación de Políticas de Género, **Dra. Lorena Giselle BRAÑA** (Legajo N° 2547) el cumplimiento de las funciones determinadas para la Dirección Operativa del Refugio “**Busco Mi Destino**”, hasta tanto se designe la titular.

ARTÍCULO 6º.- Cese, a partir del día 11 de mayo de 2015, en el cargo de Jefe del Departamento de Articulación de Programas Especiales y Estadísticas de la Dirección General de Planificación y Programación de Políticas de Género, el **Lic. Víctor Ariel MUSCIO** (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948).

ARTÍCULO 7º.- Designase a partir del día 11 de mayo de 2015, en el cargo de Jefe del Departamento Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio “**Busco Mi Destino**” al **Lic. Víctor Ariel MUSCIO** (D.N.I. N° 29.661.495 - Legajo N° 3948), y asígnase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto Ge-

neral de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del día 11 de mayo de 2015 a los efectos de los Servicios de Guardia para los Operadores Profesionales y Operadores Administrativos los siguientes horarios y valores:

Jornada:

Días hábiles

08:00 horas a 15:00 horas (7 horas de servicio);
15:00 horas a 22 horas (7 horas de servicio);
20:00 horas a 08:00 horas (10 horas servicio).

Días sábados, domingo y feriados

08:00 horas a 20:00 horas (12 horas de guardia)
20:00 horas a 08:00 horas (12 horas de guardia)

Valores:

- a) Operadores Profesionales (Licenciados en Psicología, Trabajo Social, Abogados, Psicólogos Sociales: valor del módulo para una jornada de doce (12) horas la suma de Pesos mil cuatrocientos sesenta (\$ 1.460).
- b) Operadores Administrativos (personal que desempeña sus funciones en áreas vinculadas a la temática, por la especificidad en la tarea): valor del módulo para una jornada de doce (12) horas la suma de Pesos setecientos cuarenta (\$ 740.-).

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - CASTIGLIONE

ANEXO

Normas de Funcionamiento

Objetivo General:

Brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género y derechos humanos, a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, en situación de riesgo, cuando así lo soliciten, y de esta manera contribuir a que superen la situación de violencia y facilitar su proceso de empoderamiento y ciudadanía, sujeto al siguiente accionar:

- Otorgar el servicio a las mujeres víctimas de violencia mayores de dieciocho (18) años de edad, sin distinción de etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, clase social, embarazo, lengua, discapacidad y enfermedad, siempre y cuando no requiera de atención especializada ni ponga en riesgo su vida o la de la población residente.

- Informar y solicitar el consentimiento de las víctimas sobre las decisiones que habrán de tomarse en cada etapa de la atención y de las características de los procedimientos.
- Respetar su opinión o rechazo a cualquiera de las intervenciones contempladas en la estrategia de atención.
- Promover el acceso a la justicia y la igualdad de género en cada una de las intervenciones.
- Referenciar oportunamente los casos de las mujeres con problemas psiquiátricos y/o con discapacidad extrema a la dependencia competente. Guardar la confidencialidad y comprometerse a no revelar la ubicación del refugio, así como el del centro de atención que conoce el paradero de la víctima, mediante la firma de la carta compromiso de confidencialidad.
- Proporcionar una atención integral centrada en satisfacer las necesidades de la víctima, con absoluto respeto a sus decisiones y con miras a propiciar su empoderamiento.
- Proporcionar una atención integral de forma cálida y gratuita, sin solicitar favores por los servicios otorgados.
- Mantener la confidencialidad de la información que se produzca al interior del refugio mediante una carta compromiso.
- Proporcionar contención y alternativas de autocuidado al personal de los refugios de manera periódica.
- No realizar procedimientos de mediación o conciliación, por estar en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
- Mostrar una actitud gentil, amable y de respeto y empatía hacia la víctima, y evitar emitir juicios discriminatorios y ofensivos sobre su situación durante el proceso de atención.
- Promover de manera interdisciplinaria la evaluación de riesgo, el plan de seguridad, el de referencia y el seguimiento que corresponda al caso.

Diagrama de intervención:

- Seguimiento Detección del tipo de violencia, valoración del riesgo y atención para su referencia a las áreas
- Ingreso, permanencia, egreso y seguimiento
- Ingreso de la víctima, sus hijas e hijos
- Apertura del legajo integral
- Intervención de las Áreas de atención:
- Área médica: Clínica - Nutricional - Psiquiátrica.
- Área jurídica: Abogada
- Área trabajo social:
- Área psicológica: Psicólogo - Operador Social.
- Área educativa: Recreación - Oficios.

- Monitoreo y seguimiento del caso en las áreas de atención.
- Preparación para el egreso.
- Egreso del caso a través del área social

Servicios

- El refugio funcionará de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas del día.
- El refugio presta atención especializada y servicios de hospedaje, alimentación, vestido y calzado a las víctimas y, en su caso, a sus hijas e hijos, como se define a continuación:

Hospedaje: Habitación por familia destinada al alojamiento e higiene personal de las víctimas durante su estancia en el refugio.

Alimentación: Desayuno, almuerzo, merienda y cena planeadas y coordinadas por una nutricionista, que elabora también dietas especiales para casos específicos.

Servicio de atención a la salud (enfermería): Para dar seguimiento a las víctimas y sus hijos/as que estén bajo tratamiento médico.

Capacitación: Para el desempeño de una actividad laboral y bolsa de trabajo.

Vestido y calzado: Cambios de ropa, zapatos, blancos (toallas, sábanas, etcétera).

Funciones de las Áreas de intervención:

Área de trabajo social

- El primer contacto de la víctima con el refugio se dará a través del área de Trabajo Social, donde se inicia el proceso de atención. En la entrevista inicial, la profesional de Trabajo Social atenderá y orientará a la víctima sobre los servicios que proporciona el refugio.
- Indagará y cubrirá las necesidades básicas de manera inmediata y detectar o restablecer las redes de apoyo de las víctimas para su reintegración social.
- Preparará el egreso a través de trabajar en la gestión social necesaria para cubrir las necesidades básicas de la víctima: servicios de salud, alimentación, vestido, calzado, educación y, en la medida de lo posible, cuando así se requiera, buscará la posibilidad de que cuente con vivienda y una actividad laboral remunerada.
- Llevará a cabo el seguimiento de la víctima y sus hijos/as después de su salida del refugio, articuladamente con el equipo interdisciplinario de la Dirección General y de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Área de psicología

- El área proporcionará acompañamiento terapéutico para reducir el deterioro y los trastornos emocionales causados por la violencia. Durante este proceso se establecen como objetivos que la víctima: a) sea capaz de reelaborar y ordenar el incidente de crisis para recuperarse; b) adquiera habilidades para tomar decisiones; y c) comience su crecimiento como una persona autónoma y con empoderamiento suficiente para afrontar y planear su vida futura.
- El servicio se otorga durante la estancia de las víctimas en el refugio, en las modalidades individuales, grupales o ambas.

Área jurídica:

- Es el servicio de orientación legal y, en su caso, representación y acompañamiento jurídico a las víctimas, con el fin de garantizarles su derecho de acceso a la justicia en caso de que se deban llevar a cabo procedimientos o procesos judiciales de carácter administrativo, familiar, civil o penal.

Área Médica

- Los servicios de salud otorgados en el refugio deben continuar los tratamientos médicos prescritos en las unidades de salud de las que son referidas las mujeres y sus hijos/as, valorar los daños a la salud que presentan a su ingreso y cuando requieran atención médica especializada, el área médica debe identificar al especialista apropiado y referir a la víctima y sus hijos/as para su atención, mediante la solicitud de una interconsulta.

Área Educativa

- Diseña e implementa programas reeducativos integrales no sexistas para las víctimas, sus hijas e hijos, tanto para continuar con su formación escolarizada, como con actividades que les proporcionen conocimientos y habilidades que les faciliten obtener un empleo o el desarrollo de una actividad productiva no estereotipada y competitiva en el mercado de trabajo.

Dichas áreas estarán conformadas por profesionales y/o técnicos de distintas disciplinas cuya evaluación será resorte exclusivo de la Dirección General de Planificación de Políticas de Género en sus aptitudes psíquicas para el desempeño de las tareas.

La selección del personal profesional y técnico será rigurosa y resorte exclusivo de la Dirección Operativa y la misma constará de tres (3) fases. La primera apunta al conocimiento de las aspiraciones personales del convocado y la oferta laboral. La segunda etapa consiste en la

toma del examen psicotécnico entrevista semidirigida que apunta a relevar datos personales y profesionales del postulante y la administración de dos técnicas gráficas (test de Vender y test de persona bajo la lluvia), en esta segunda fase se apunta a evaluar los indicadores que arrojen las técnicas mencionadas en contra posición con el perfil profesional buscado.

De resultar positiva la evaluación se procederá a iniciar la tercera etapa de evaluación psicotécnica para obtener indicadores más profundos de la personalidad a través de la técnica de test rorschach.

Dicho mecanismo de selección será utilizado para la incorporación de cada persona que preste funciones en el Refugio en virtud, de que la problemática abordada no solo requiere del buen desempeño profesional vinculado a la capacidad y experiencia sino que es imprescindible despejar cualquier patrón violento de quienes deben cuidar de las mujeres y niños.

Modalidad de Atención:

- El refugio funcionará de lunes a domingo, las veinticuatro (24) horas, siendo las mujeres recepcionadas por profesionales que estarán preparados para el abordaje de las distintas situaciones.
- Para concretar la admisión, en primera instancia se deberán cumplir con los requisitos insertos en el Protocolo de Admisión, el cual se inicia con la existencia de la denuncia policial o intervención de la autoridad judicial.
- Ante la presentación espontánea de la mujer o la derivación de la situación desde otro organismos (ONG, Municipios, Organismos Judiciales, Organismos Provinciales), el equipo de Asistencia de la Dirección General de Planificación de Políticas de Género evaluará el caso para dar la autorización de ingreso considerando la situación de alta vulnerabilidad la cual implica que la persona carece en el aquí y ahora de los recursos subjetivos y de los recursos socio-comunitarios para afrontar la situación problemática. Siendo esta evaluación personalísima.
- Cuando se requiera el ingreso fuera del horario de atención municipal, no se realizarán ingresos directamente en las instalaciones del refugio. Solo a pedido de la Comisaría de la Mujer y previa evaluación del profesional u operador que se encuentre a cargo de la guardia del refugio se producirá la admisión.
- Posteriormente se dará cumplimiento al "Protocolo de Admisión" y al "Reglamento de Convivencia". A través del Protocolo de admisión se busca expresar en acciones y plazos, el tiempo necesario para cumplir con los objetivos (ej. Gestión en tribunales, obtener el oficio con la exclusión y/o perimetral, informar a la comisaría, notificar

al victimario, hacer trámite en dependencias provinciales, y articulación intermunicipal, con la familia extensa, gestión de vivienda).

- Considerando que el refugio es una herramienta de intervención, se parte de la convicción de que las mujeres son libres de proceder legalmente contra sus agresores, así como también para buscar caminos y alternativas que las conduzcan a una salida del ciclo de la violencia. En este periodo se trabajara buscando el egreso de la mujer con las herramientas necesarias para desempeñar y ejercer su ciudadanía y construir las herramientas emocionales necesarias para ejercer y sostener vínculos saludables.
- El cupo máximo es de diez (10) familias, cada una compuesta de una mujer con sus hijas e hijos (en promedio tres).
- Prohibición de acceso a toda persona ajena al Refugio, salvo previa autorización de la Dirección Operativa.
- Personal Policial exclusivo sexo femenino.

Protocolo de Admisión

Requisitos de ingreso:

Para ingresar al refugio la mujer debe contar con la denuncia policial o intervención de la autoridad judicial, resultante de violencia de género, mayor de edad, sola o en compañía de sus hijas e hijos menores de dieciocho (18) años de edad.

Criterios de Admisión:

- a) Mujer afectada por la violencia de genero
- b) Alto nivel de vulnerabilidad
- c) Ausencia total de red de contención
- d) Ausencia total de sostén económico propio
- e) Riesgo de vida
- f) Existencia de intervenciones anteriores sin efectos positivos

Criterios de No- Admisión:

- a) Existencia previa de patologías psiquiátricas, sin tratamiento en la actualidad.
- b) Consumo problemático de sustancias psicoactivas en la actualidad.
- c) Condiciones psiquiátricas o físicas que configuren un riesgo de vida para sí y para terceros.

Pautas de Convivencia

Las pautas de convivencia tienen como finalidad principal promover y proteger un ambiente que favorezca una reciprocidad en el funcionamiento de la Casa y que, a su vez, proporcione herramientas para que, entre todos, podamos tras-

cender, transformar y construir la realidad. Para ello, es necesario regular la organización interna como las relaciones entre las personas residentes y el personal.

Existen pautas de convivencia interna, que es necesario respetar:

- ❖ No se podrá alterar el orden y convivencia dentro de la casa
- ❖ Las residentes que ingresan con sus niños/as, tendrán que hacerse cargo del cuidado de los mismos, como así también no dejarlos solo/as en los dormitorios durante la noche o el día.
- ❖ Cuidar el inmobiliario y/o bienes de la institución
- ❖ Concurrir a las actividades externas que el equipo considere pertinente, como ser atención médica, escolaridad, siempre acompañado por un profesional o personal del refugio
- ❖ La mujer no podrá salir del refugio sin acompañamiento ni dejar a los niños, salvo evaluación del equipo, y autorización.
- ❖ Al momento del ingreso deberá entregar objetos de valor, como así documentos personales, dinero, teléfono celular, de lo que se labrará un acta de los objetos a resguardo del equipo. La sustracción, pérdidas o extravió de dinero o bienes personales que no hayan sido entregados, estará bajo la responsabilidad de cada residente.
- ❖ La ubicación y el teléfono será confidencial. En cuanto a visitas o llamadas se realizarán con previa autorización y siempre desde el Consejo Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.
- ❖ Mantener el lugar en adecuadas condiciones de habitabilidad e higiene, como ser:
- ❖ En horario nocturno (respetar hora de descanso).
- ❖ Cuidado del aseo personal y de los hijos/as diariamente, lavado de ropa semanalmente.
- ❖ Horario de limpieza: dormitorios, baño, cocina, comedor, etc.
- ❖ El buen uso y cuidado de las instalaciones:
- ❖ No se permitirá fumar, ni llevar alimentos o bebidas a los dormitorios.
- ❖ Respetar los horarios establecidos para desayuno, almuerzo, merienda y cena.
- ❖ En Cocina, menú a realizar y todo lo que se use se lava, seca y se guarda.
- ❖ Participar en los talleres y actividades que la Casa proporcione y otros temas que se relacionen con el desarrollo integral de las residentes.
- ❖ La permanencia en la casa tiene un periodo de duración establecido por el equipo con un máximo de tres (3) meses, salvo que la estrategia requiera la extensión del período.
- ❖ Respetar, ideología, creencia religiosa, preferencia sexual y nacionalidad, absteniéndose de hacer propaganda o proselitismo dentro de las instalaciones.

- ❖ Para regular la organización interna de convivencia las residentes se comprometen a aceptar las condiciones de ingreso y permanencia en la casa.

* * * * *

DECRETO N° 271/15 Fecha: 16/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Nayla Salomé TORRENS** (Legajo N° 5255), quien fuera oportunamente designada como Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita el cese de la funcionaria mencionada en dichas funciones, atento la reestructuración del área, y su reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase A, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.778/14;

Que corresponde acceder a lo requerido, debiendo mantenerse la remuneración actual;

Que, asimismo, requiere la designación en el cargo que queda vacante de la agente **Leticia GALLI** (Legajo N° 4590), quien presta servicios en la Dirección mencionada, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta imprescindible el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del 1° de enero de 2015, la agente **Nayla Salomé TORRENS** (D.N.I. N° 31.433.819 - Legajo N° 5255), en sus funciones de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Reencasillase, a partir del 1° de enero de 2015, a la agente **Nayla Salomé TORRENS** (D.N.I. N° 31.433.819 - Legajo N° 5255) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Dirección de Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la agente mencionada en el artículo precedente, a partir de la fecha indicada, la diferencia existente entre la categoría asignada y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 4°.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2015, la agente **Leticia GALLI** (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5°.- Designase, a partir del 1° de enero de 2015, a la señora **Leticia GALLI** (D.N.I. N° 30.815.247 - Legajo N° 4590) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, dependiente de la Dirección de Responsabilidad Social Compartida de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 272/15 Fecha: 16/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-23.837/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la creación en el ámbito de la Dirección de Prensa y Difusión de una División de Ploteo, con el objeto de optimizar el funcionamiento de dicha

área, y la designación a cargo de la misma de la agente **Julieta ROMERO** (Legajo N° 2839), quien presta servicios en la citada Dirección, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones necesarias para el desempeño de dichas funciones;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la mencionada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, como así también el incremento del otorgado al Jefe del Departamento de Imagen Visual, señor **Carlos Atilio ACUÑA** (Legajo N° 640), todo ello de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que, por otro lado, solicita el incremento de la retribución asignada a la agente **Valeria SAITA** (Legajo N° 5293), atento las tareas desarrolladas y la importancia de las mismas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 1° de abril de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el ámbito de la Dirección de Prensa y Difusión, la División de Proteo.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1° de abril de 2015, la agente **Julieta ROMERO** (D.N.I. N° 25.890.084 - Legajo N° 2839) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1° de abril de 2015, a la señora **Julieta ROMERO** (D.N.I. N° 25.890.084 - Legajo N° 2839), en el cargo de Jefe de la División Ploteo de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo

43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir del 1° de abril de 2015, al Jefe del Departamento de Imagen Visual de la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, señor **Carlos Atilio ACUÑA** (D.N.I. N° 11.554.747 - Legajo N° 640), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º.- Asígnase, a partir del 1° de abril de 2015, a la agente **Valeria SAITA** (D.N.I. N° 37.948.438 - Legajo N° 5293), quien presta servicios en la Dirección de Prensa y Difusión, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos seis mil ocho (\$ 6.008.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 7° y 8º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 273/15 Fecha: 16/04/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias", tramitadas por expediente N° 4134-10.361/12; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es financiada mediante el aporte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, en el marco del "Plan Más Cerca: Más Municipio, Mejor País, Más Patria";

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de dicho Ministerio, ha considerado No Objetable la ejecución de la obra mencionada, emitiendo el pertinente certificado de "No Objeción Técnica";

Que la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de las dependencias pertinentes, y la Asesoría Letrada han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde efectuar las adecuaciones presupuestarias destinadas a la ampliación del Cálculo de Recursos y el Presupuesto General de Erogaciones;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la ampliación del Rubro 1720149, denominado "Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá", por el importe de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos veinte con setenta centavos (\$ 1.929.720,70), de Origen Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones del presente Ejercicio, en la Categoría Programática 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas", en la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable", en la Partida presupuestaria 4.2.2.0. denominada "Construcciones en Bienes de Dominio Público", por la suma Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos veinte con setenta centavos (\$ 1.929.720,70), con Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Saneamiento Hidráulico Subcuenca Chimborá y Obras Varias".

ARTÍCULO 4º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón novecientos veintinueve mil setecientos veinte con setenta centavos (\$ 1.929.720,70), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos mil novecientos treinta (\$ 1.930,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 27 de mayo de 2015;
Fecha de Apertura: 29 de mayo de 2015 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-10.361/12.

ARTÍCULO 6º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 7º.- Las obras objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputarán a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 44.00 "Construcción de Cloacas y Obras Hídricas" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 8º y 9º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA -
CASTIGLIONE**

* * * * *

DECRETO N° 274/15 Fecha: 17/04/2015

VISTO:

La necesidad de cumplimentar las normas establecidas en el artículo 193º, incisos 2º y 3º, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en materia de Mayores Contribuyentes; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones de los artículos 93º y 94º de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde disponer la apertura del respectivo registro;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes desde el 04 y hasta el 18 de mayo de 2014, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 94º, inciso 1, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- La inscripción respectiva se llevará a cabo en el Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, los días hábiles, en el horario de 9.00 a 13.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a efectuar las publicaciones de rigor por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) periódico local.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 275/15 Fecha: 17/04/2015

VISTO:

La necesidad de proceder a adecuar los actuales salarios básicos de los distintos agrupamientos del personal municipal, conforme propuesta de la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-17.833/14; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo, frente al incremento del costo de vida y teniendo en cuenta las posibilidades económico financieras del Municipio, considera necesario establecer un incremento en las distintas categorías escalafonarias de la Planta de Personal Permanente y Temporario;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo mantener el poder adquisitivo del personal municipal asegurando un mínimo neto que le permita compensar, en parte, los aumentos del costo de vida surgidos en los últimos meses;

Que corresponde, en el mismo sentido, proceder a la actualización del valor de la Hora Cátedra establecida para el Personal Docente, con excepción de aquellos agentes cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires;

Que de igual forma corresponde actualizar el valor de todas las Bonificaciones que se abonan al Personal Municipal, de la Carrera Médico Hospitalaria, Guardias Médicas y de los Servicios de Laboratorio y de Radiología, como así también en concepto de viáticos y movilidad de los distintos agrupamientos y funciones;

Que los artículos 13°, 19°, inciso a), y 104° de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, así lo facultan y se cuenta con crédito presupuestario del Inciso 1 "Gastos en Personal" en las distintas Jurisdicciones del Presupuesto General de Gastos vigente, atento la autorización conferida por el artículo 8° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, promulgada por Decreto N° 1051/14;

Que no obstante lo expuesto y ante el principio de la competencia que asigna la mencionada Ley Orgánica a cada uno de los dos Departamentos que componen el Gobierno Municipal, se dicta el presente fundado en razones de necesidad y urgencia y "ad referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el incremento de los sueldos básicos del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria, con exclusión del Personal Docente, en un doce por ciento (12%) a partir del 1° de mayo de 2015, un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de octubre de 2015 y un ocho por ciento (8%) a partir del 1° de diciembre de 2015 en forma acumulativa y según detalles que obran en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los montos que surjan por aplicación de lo establecido en el artículo precedente serán redondeados a la unidad de Peso inmediata superior si la fracción supera los cincuenta centavos de Peso (\$ 0,50), o inferior para el caso contrario.

ARTÍCULO 3º.- Fijase la Bonificación No Remunerativa y No Bonificable por Presentismo, establecida por Decreto N° 315/10 y de conformidad con las disposiciones del artículo 34° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015, en la suma de Pesos cuatrocientos veintiuno (\$ 421.-) a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco (\$ 455.-) a partir del 1° de octubre de 2015 y en Pesos cuatrocientos noventa y uno (\$ 491.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Abónese en carácter de suplemento de emergencia a ser absorbido por futuros aumentos, a los agentes municipales comprendidos en el artículo 1°, un adicional que sumado al haber neto, excluido el salario familiar, la bonificación por antigüedad, los aportes no obligatorios y la Bonificación otorgada por el artículo 3°, garantice la percepción líquida de Pesos tres mil novecientos once (\$ 3.911.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos cuatro mil doscientos veinticuatro (\$ 4.224.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos cuatro mil quinientos sesenta y dos (\$ 4.562.-) a partir del 1° de diciembre de 2015, proporcionada en función al régimen horario asignado.

ARTÍCULO 5º.- Fijase el valor de la Hora Cátedra para los docentes remunerados por tal carácter, con excepción de aquellos agentes cuyas remuneraciones están equiparadas a los sueldos establecidos por la Provincia de Buenos Aires, en la suma de Pesos ciento treinta y ocho (\$ 138.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos ciento cuarenta y nueve (\$ 149.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos ciento sesenta y uno (\$ 161.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 7°.- Fijase el valor de la Hora Cátedra de Educación Física, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 087/15, en la suma de Pesos ciento cuarenta y seis (\$ 146.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos ciento cincuenta y ocho (\$ 158.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos ciento setenta y uno (\$ 171.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 8°.- Establécese el importe de las Bonificaciones por Material Didáctico y por Presentismo para el Personal Docente con Horas Cátedra y Horas Cátedra de Educación Física, en la suma mensual en Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-) y Pesos mil ciento veinte (\$ 1.120.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos trescientos sesenta y tres (\$ 363.-) y Pesos mil doscientos diez (\$ 1.210.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos trescientos noventa y dos (\$ 392.-) y Pesos mil trescientos siete (\$ 1.307.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 9°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo otorgada por Decreto N° 087/15 al personal docente con Horas Cátedra de Educación Física en la suma mensual de Pesos mil seiscientos ochenta (\$ 1.680.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos mil ochocientos catorce (\$ 1.814.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil novecientos cincuenta y nueve (\$ 1.959.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 10°.- Fijase el valor del módulo artístico-cultural para el personal afectado a los distintos talleres y escuelas, en lo que hace al dictado de cursos en la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro (\$ 254.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos doscientos setenta y cuatro (\$ 274.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y de Pesos doscientos noventa y seis (\$ 296.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 11°.- Fijase el importe de la Bonificación por Presentismo para los Responsables Operativos de la Sala de Situación y para los Choferes del Sistema de Seguridad en Red, en la suma mensual en Pesos mil ciento cincuenta y nueve (\$ 1.159.-) y Pesos mil ciento cuatro (\$ 1.104.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos mil doscientos cincuenta y dos (\$ 1.252.-) y Pesos mil ciento noventa y dos (\$ 1.192.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil trescientos cincuenta y dos (\$ 1.352.-) y Pesos mil doscientos ochenta y siete (\$ 1.287.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 12°.- Establécese el monto de la Bonificación por Cuidado y Mantenimiento de Vehículos Pesados y Máquinas Viales en la suma mensual de Pesos ochocientos sesenta y

siete (\$ 867.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos novecientos treinta y seis (\$ 936.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil once (\$ 1.011.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 13°.- Fijase el importe de las Bonificaciones no remunerativas y no bonificables por Presentismo y por Cuidado y Mantenimiento del Transporte para los Conductores de Transporte de Pasajeros, en la suma mensual en Pesos mil ciento veinte (\$ 1.120.-) y Pesos ochocientos noventa y seis (\$ 896.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos mil doscientos diez (\$ 1.210.-) y Pesos novecientos sesenta y ocho (\$ 968.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos mil trescientos siete (\$ 1.307.-) y Pesos mil cuarenta y cinco (\$ 1.045.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 14°.- Fijase el importe de la Bonificación por Custodia de Fondos en la suma de Pesos noventa y uno (\$ 91.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos noventa y ocho (\$ 98.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos ciento seis (\$ 106.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 15°.- Fijase para los profesionales que se desempeñan en las funciones de Médicos de Guardia, los siguientes adicionales por guardia, proporcionales a la prestación horaria:

	A partir	A partir	A partir
	01/05/15	01/10/15	01/12/15
Viáticos	\$ 203.-	\$ 219.-	\$ 237.-
Presentismo días Lunes a Viernes	\$ 1.132.-	\$ 1.223.-	\$ 1.321.-
Presentismo días Sábados, Domingos y Feriados	\$ 1.352.-	\$ 1.460.-	\$ 1.577.-
Adicional remunerativo no bonificable por guardia	\$ 162.-	\$ 175.-	\$ 189.-
Planta Permanente o Temporaria. Adicional no remunerativo por guardia para reemplazantes.	\$ 162.-	\$ 175.-	\$ 189.-

ARTÍCULO 16°.- Establécese el monto de la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los Coordinadores de las Guardias de Clínica Médica y de Pediatría en la suma mensual de

Pesos tres cuatro mil novecientos diez (\$ 4.910.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos cinco mil trescientos tres (\$ 5.303.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos cinco mil setecientos veintisiete (\$ 5.727.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 17°.- Fijase la Bonificación Remunerativa no Bonificable para los profesionales de la Carrera Médico Hospitalaria, en la suma que a continuación se indica, de conformidad con la prestación horaria de cada uno de ellos y de acuerdo con la siguiente escala:

	A partir 01/05/15	A partir 01/10/15	A partir 01/12/15
Prestación de 48 Horas Semanales	\$ 1.090.-	\$ 1.177.-	\$ 1.271.-
Prestación de 36 Horas Semanales	\$ 924.-	\$ 998.-	\$ 1.078.-
Prestación de 24 Horas Semanales	\$ 759.-	\$ 820.-	\$ 886.-
Prestación de 18 Horas Semanales	\$ 595.-	\$ 643.-	\$ 694.-
Prestación de 12 Horas Semanales	\$ 396.-	\$ 428.-	\$ 462.-

ARTÍCULO 18°.- Fijase el importe de la Bonificación por Reemplazos de Guardias Médicas al sesenta por ciento (60%) y al cien por ciento (100%) en la suma mensual de Pesos mil cinco (\$ 1.005.-) y Pesos mil trescientos treinta y siete (\$ 1.337.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos mil ochenta y cinco (\$ 1.085.-) y Pesos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 1.444.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos ciento setenta y dos (\$ 1.172.-) y Pesos mil quinientos sesenta (\$ 1.560.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 19°.- Fijase el valor de las Guardias Activas de 12 Horas en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Itzaingó, por guardia y según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos cuatrocientos setenta y ocho (\$ 478.-) y Pesos seiscientos noventa y nueve (\$ 699.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos quinientos dieciséis (\$ 516.-) y Pesos setecientos cincuenta y cinco (\$ 755.-), respectivamente, a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos quinientos cincuenta y siete (\$ 557.-) y Pesos ochocientos quince (\$ 815.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 20°.- Fijase el valor de la hora para los reemplazos en los Servicios de Laboratorio de Análisis Clínicos y de Radiología del Centro Atención Médica Primaria de Itzaingó, según se realicen de lunes a viernes o sábados, domingos y feriados, en la suma mensual de Pesos cuarenta y cuatro (\$ 44.-) y Pesos cincuenta y nueve (\$ 59.-), respectivamente, a partir del 1° de mayo de 2015, en Pesos cuarenta y ocho (\$ 48.-) y Pesos sesenta y cuatro (\$ 64.-), respectivamente a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos cincuenta y dos (\$ 52.-) y Pesos sesenta y nueve (\$ 69.-), respectivamente, a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 21°.- Fijase el monto otorgado a los agentes afectados a las tareas del Cuerpo de Notificadores Domiciliarios de las Tasa por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene y a los integrantes del Cuerpo de Comunicadores Sociales de la Dirección de Prensa y Difusión, en concepto de viáticos y movilidad, en la suma diaria de Pesos ochenta (\$ 80.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos ochenta y seis (\$ 86.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos noventa y tres (\$ 93.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 22°.- Establécese el importe de la compensación por movilidad otorgada a los inspectores municipales que desarrollen su actividad en la vía pública, establecido por Decreto N° 175/96, en la suma diaria de Pesos dieciocho (\$ 18.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos diecinueve (\$ 19.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos veintiuno (\$ 21.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 23°.- Fijase el importe de la compensación por movilidad otorgada al personal municipal que desempeñen las funciones de Asistente Social y de Oficiales de Justicia, establecido por Decreto N° 284/96, en la suma diaria de Pesos diecinueve (\$ 19.-) a partir del 1° de mayo de 2015, de Pesos veintiuno (\$ 21.-) a partir del 1° de octubre de 2015, y en Pesos veintitrés (\$ 23.-) a partir del 1° de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 24°.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda, a través de la Contaduría Municipal, a proceder a la adecuación de los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto, tomando los importes pertinentes del Inciso 1 "Gastos en Personal" de los respectivos Programas del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 25°.- El presente se dicta "Ad referéndum" del H. Concejo Deliberante fundado en razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 26° y 27°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 96 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 276/15 Fecha: 17/04/2015

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 452/14, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.111/15 y su adjunto N° 4134-23.112/15;

Que asimismo, requiere realizar modificaciones a fin de equiparar la cantidad de horas de prestación de todos los ítems y los montos determinados según la actividad desarrollada;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda está de acuerdo con lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del 1° de febrero de 2015, el valor de la contratación de Profesionales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del 1° de febrero de 2015, el valor de la contratación de Técnico para las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología de doce (12) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulga-

da por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en la suma de Pesos setecientos veinte (\$ 720.-) los días lunes a viernes, y en la suma Pesos novecientos veinte (\$ 920.-) para los días sábados, domingos, no laborables y feriados.

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del 1° de febrero de 2015, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta (\$ 2.460.-).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 1.944.-).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos mil doscientos cincuenta (\$ 1.250.-).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos setecientos treinta (\$ 730.-).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos seiscientos sesenta (\$ 660.-).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos setenta (\$ 370.-).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos trescientos treinta y seis (\$ 336.-).
- h) Licenciados en Musicoterapia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos doce (\$ 312.-).
- i) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos doce (\$ 312.-).
- j) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos trescientos seis (\$ 306.-).

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 277/15 Fecha: 20/04/2015

VISTO:

La solicitud presentada por la **Escuela Primaria N° 17** a través del expediente N° 4134-23.833/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para el traslado de alumnos del 6° año de ambos turnos a la Granja Educativa "Los Robles", ubicada en el Partido de Moreno, los días 06 y 07 de mayo del corriente año, para realizar un campamento;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales presta su conformidad para acceder a lo solicitado;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Escuela Primaria N° 17** un subsidio por la suma de Pesos ocho mil trescientos (\$ 8.300.-), destinado a la contratación de dos (2) micros para el traslado de alumnos del 6° año de ambos turnos a la Granja Educativa "Los Robles", ubicada en el Partido de Moreno, los días 06 y 07 de mayo de 2015, para realizar un campamento, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.833/15.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al Proveedor **RICAR TOUR de Ricardo O. CRISTOFARO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.5.0 "Transferencias a Instituciones de Enseñanza", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 278/15 Fecha: 20/04/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Salud, aprobada por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en la estructura orgánico funcional de la misma, con dependencia de la Dirección General de Administración, de una Jefatura de Departamento que controle y coordine el accionar del personal que cumple las tareas de mucamas en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó - C.A.M.P.I., según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.537/15;

Que se propone para dicho cargo a la señora **Eva Raquel ROSALES** (Legajo N° 058), quien presta servicios en el área de Salud y reúne las condiciones de capacidad e idoneidad para el desempeño del mismo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de abril de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud, el Departamento de Coordinación del Área de Mucamas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1°, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1° de abril de 2015, a la señora **Eva Raquel ROSALES** (D.N.I. N° 10.632.331 - Legajo N° 058) en el cargo de Jefa del Departamento de Coordinación del Área de Mucamas, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 279/15 Fecha: 20/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, como continuidad de la licencia por el nacimiento de su hijo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.653/15; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno del citado Establecimiento Educativo y de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen N° 48/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la agente **Florencia CHIDICHIMO** (Legajo N° 4467- D.N.I. N° 25.129.518), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesora Provisional, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 10 de marzo de 2015 y por el término de seis (6) meses, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso d.1.11, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-23.653/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 280/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-23.591/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que por error involuntario se le cobró al contribuyente **Juan Alberto DE ANDREA** (D.N.I. N° 10.119.810), con cargo a su tarjeta de crédito VISA N° 4546-4000-2819-5050, el importe anual del año 2015 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 516.398, cuando en realidad el mismo quería abonar la cuota 02 de la Partida N° 168.928 de su propiedad, por lo que solicita se le reintegre la suma de Pesos dos mil ochocientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 2.808,52), correspondiente al pago anual;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Juan Alberto DE ANDREA** (D.N.I. N° 10.119.810) correspondiente al cobro equivocado de la cuota anual del año 2015 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 516.398, por la suma de Pesos dos mil ochocientos ocho con cincuenta y dos centavos (\$ 2.808,52), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.591/15.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales" por la suma de Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y tres con doce centavos (\$ 2.463,12) y 12.1.99.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 345,40).

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 281/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

La adquisición un (1) vehículo para transporte de personas con discapacidad, con rampa electrohidráulica sobre portón lateral y anclaje para dos (2) sillas de rueda, marca Citroen, tipo Furgón, Modelo Jumper 2.3 HDI 35 MH, a través de actuaciones administrativas que corren bajo el expediente de la Oficina de Compras N° 2014/0536; y

CONSIDERANDO:

Que dicha compra fue llevada a cabo a través del Programa de Transporte Institucional en el marco de las políticas del Comité de Coordinación de Programas para Personas con Discapacidad y mediante un subsidio gestionado ante la CONADIS bajo el expediente N° 1.466/2013 por la suma de Pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-);

Que dicho vehículo de uso institucional se halla sujeto, por imperio de normas del Organismo Nacional, a una afectación por un período de uso exclusivo del Municipio, de cuatro (4) años;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la afectación del vehículo marca Citroen, Tipo Furgón, Modelo Jumper 2.3. H.D.I. 35 MH, Año 2014, Motor N° 7216552, Chasis 935ZCXMNBF2139839, Certificado N° 08-0251092/2014, Inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor con el número de Dominio OMM 374, al uso oficial y exclusivo de la Dirección de Discapacidad del Municipio y con destino al traslado de personas afectadas por discapacidades.

ARTÍCULO 2º.- El vehículo adquirido según descripción expuesta en el artículo precedente, será de uso Institucional y no podrá ser vendido, donado, transferido ni embargado por un período de cuatro (4) años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 282/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

El informe producido por la Secretaría General obrante a fs. 160 del expediente N° 4134-06.327/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo expresa que los servicios prestados por la señora **Norma Leticia BERGAS** (D.N.I. N° 11.778.625) son de real importancia para la problemática de género que aborda el Municipio, solicitando la contratación de la misma para las tareas de coordinación y supervisión de capacitación, con dependencia directa de dicha Secretaría;

Que a efectos de la pertinente contratación a través de un Convenio de Locación de Obra, por el período 1° de abril al 31 de diciembre del corriente año, hace conocer el no contar con personal especializado y requiere la pertinente declaración de incompetencia, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría General en lo que hace a la capacitación de personal docente en la temática de género, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese, por el periodo del 02 de marzo al 31 de diciembre de 2015, la contratación de la señora **Norma Leticia BERGAS** (D.N.I. N° 11.778.625) a través de un Convenio de Locación de Obra.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación" del Programa 01.01 "Despacho Secretaría" de la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato a que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 283/15 Fecha: 21/04/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-17.061/14, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil “**Águilas Iluminadas y Corazones Contentos**”; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 01 a 18, 25 a 29 y 34 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1° de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3° de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1° del Estatuto Social, agregado a fs. 05 a 13;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 19 y 30 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 41 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil “**Águilas Iluminadas y Corazones Contentos**”, con domicilio legal en la calle Int. Pérez Quintana N° 2276, del Partido de Ituzaingó, e inscribáse a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil “**Águilas Iluminadas y Corazones Contentos**”:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 284/15 Fecha: 22/04/2015

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-20.071/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, con el objeto de ayudar a los involucrados directos de las áreas tributarias a identificar el modelo normativo que de forma progresiva, permita el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y el financiamiento de las políticas públicas que deben diseñar los gobiernos locales;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad pedagógica para el dictado del Programa mencionado, solicitándose a tal efecto la contratación de un profesional que lleve adelante el mismo;

Que atento lo dispuesto por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, en relación a la realización de un Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación del **Cont. Daniel Alejandro MACRI** (D.N.I. N° 13.315.375) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-) y por el término de ocho (8) meses.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110116000 “Secretaría de Economía

y Hacienda” - Categoría Programática 01.00 “Conducción Económica” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 “Otros Servicios de Capacitación”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 285/15 Fecha: 22/04/2015

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/13, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 10/95 y sus modificaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo solicita el otorgamiento de una Caja Chica al Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a efectos de afrontar los gastos menores que el mismo tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.847/15;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000.-) a percibir mediante el sistema de “Caja Chica”, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Mariana Soledad CALDERÓN** (D.N.I. N° 29.557.553 - Legajo N° 5280).

ARTÍCULO 2°.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 10/95 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 286/15 Fecha: 22/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-24.010/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-) para hacer frente a gastos de tramitación del plano de mensura para prescripción adquisitiva correspondiente al predio de la cancha del Club Atlético Ituzaingó, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese al Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, la suma de Pesos siete mil (\$ 7.000.-), destinados a hacer frente a gastos de tramitación del plano de mensura para prescripción adquisitiva correspondiente al predio de la cancha del Club Atlético Ituzaingó, a favor del Jefe del mencionado Departamento, señor **Marcelo Daniel BUI** (D.N.I. N° 14.078.138 - Legajo N° 2007), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 287/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-23.281/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que, mediante una auditoría realizada sobre el cobro de tributos, se han detectado nueve (9) casos de contribuyentes de la Tasa por Servicios Generales en los cuales, por motivo de las actualizaciones de parámetros referentes a la actualización del Sistema de acuerdo a las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, se les ha liquidado un importe mayor al correspondiente, por lo que solicita se les reintegre a los mismos las diferencias pertinentes;

Que por expedientes N° 4134-21.883/15, N° 4134-21.884/15, N° 4134-22.126/15, N° 4134-22.203/15, N° 4134-23.534/15 y N° 4134-23.578/15, adjuntos al expediente mencionado, los perjudicados por dicho error presentaron los respetivos pedidos de devolución de lo abonado en demasía, informando la Secretaría de Ingresos Públicos los montos a reintegrar;

Que se hallan acreditados los ingresos, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por los señores que más abajo se mencionan correspondiente al cobro equivocado de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas que en cada caso se mencionada por la suma que se establece, según el siguiente detalle:

DÍAZ Esther del Valle (D.N.I. N° 10.444.387), Partida N° 505.244, la suma de Pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$ 1.873,30);

FERREIRA Beatriz (D.N.I. N° 11.924.208), Partida N° 210.529, la suma de Pesos dos mil ciento noventa y ocho con dos centavos (\$ 2.198,02);

FERREIRA Beatriz (D.N.I. N° 11.924.208), Partida N° 401.107, la suma de Pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$ 1.873,30);

MATEO Jorge Alberto (D.N.I. N° 8.402.981), Partida N° 175.768, la suma de Pesos cinco mil cuatrocientos once con cuarenta y cinco centavos (\$ 5.411,45);

PALOMO Daría (D.N.I. N° 20.127.238), Partida N° 181.290, la suma de Pesos mil ochocientos setenta y tres con treinta centavos (\$ 1.873,30);

ROSA Ernesto Alfredo (D.N.I. N° 6.034.838), Partida N° 27.985, la suma de Pesos seis mil quinientos sesenta y cinco con treinta y cinco centavos (\$ 6.565,35);

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.2.99.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio" por la suma de Pesos diecinueve mil trescientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 19.372,32) y 12.1.99.01 "Tasa de Protección Ciudadana" por la suma de Pesos cuatrocientos veintidós con cuarenta centavos (\$ 422,40).

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, procédase a acreditar a las Partidas N° 36.876 y N° 113.060 los importes abonados de más en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 288/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La estructura funcional de la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que las necesidades de los servicios solicitados por las distintas Dependencias Municipales e instituciones intermedias, jardines y escuelas provinciales, que se desarrollan de lunes a domingo en distintos horarios, hacen necesario generar dentro del Escalafón Municipal, un Agrupamiento que contemplen dichas actividades, con las categorías pertinentes;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos propone la creación de las Categorías de "Técnico en Sonido" y de "Asistente Técnico", con una remuneración acorde a las tareas desarrolladas y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.958/14;

Que asimismo, y en concordancia con lo expuesto, considera necesario la jerarquización de la Dirección mencionada, convirtiéndola en Dirección General, proponiendo la Secretaría General para cubrir dicho cargo al actual Direc-

tor de Sonorización, Iluminación y Video, señor **Carlos Manuel TORRES** (Legajo N° 1468);

Que de conformidad con las disposiciones de los artículos 19° y 104° de la Ley N° 11.757 - "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el artículo 12° de la Ordenanza N° 3863 - "Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015", es facultad del Departamento Ejecutivo la creación de cargos, como así también establecer las Nóminas Salariales para el Personal de la Administración Municipal;

Que, por otro lado, y atento la amplitud horaria que implica el correcto funcionamiento del área, se requiere el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza citada, y la creación de una bonificación por jornada prolongada a otorgar exclusivamente al personal que se desempeñe en la misma en las categorías creadas, o asimiladas a las mismas, de conformidad con las disposiciones del artículo 14°, inciso p), de la mencionada Ley;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Elimínase en la actual estructura orgánico funcional de la Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2015, la Dirección de Sonorización, Iluminación y Video.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del 1° de enero de 2015, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría General, la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, de la cual dependerá el Departamento de Eventos.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1° de enero de 2015, el señor **Carlos Manuel TORRES** (D.N.I. N° 27.602.345 - Legajo N° 1468) en el cargo de Director de Sonorización, Iluminación y Video.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del 1° de enero de 2015, al señor **Carlos Manuel TORRES** (D.N.I. N° 27.602.345 - Legajo N° 1468) en el cargo de Director General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, con retención de la categoría de Delegado Presupuestario Clase I, conforme disposiciones del Decreto N° 136/12, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Re-

curso y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Créase, a partir del 1° de enero de 2015, en el Escalafón Municipal la Categoría "Técnico en Sonido", con las Clase I y II, con una retribución mensual de Pesos once mil cincuenta y seis (\$ 11.056.-) y Pesos siete mil novecientos tres (\$ 7.903.-), respectivamente, y la Categoría "Asistente Técnico", con las Clase I y II, con una retribución mensual de Pesos seis mil ocho (\$ 6.008.-) y Pesos cinco mil cincuenta y tres (\$ 5.053.-), respectivamente.

A las remuneraciones establecidas para las Categorías creadas precedentemente deberán aplicarse los incrementos dispuestos por Decreto N° 275/15 para el Personal Municipal de Planta Permanente y Temporaria.

ARTÍCULO 6º.- Créase en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Categoría Programática 01.01 "Despacho Secretaría", una (1) vacante de la Categoría "Asistente Técnico" Clase I.

ARTÍCULO 7º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos precedentes, tómense las economías existentes en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no ocupados.

ARTÍCULO 8º.- Créase una "Bonificación por Jornada Prolongada", Remunerativa y Bonificable, a otorgar al personal que reviste en las Categorías "Técnico en Sonido" y "Asistente Técnico" de la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, dependiente de la Secretaría General, de hasta el cuarenta por ciento (40%) de la retribución salarial. La percepción de esta Bonificación en incompatible con el cobro de horas extras.

ARTÍCULO 9º.- Reencasíllase, a partir del 1° de enero de 2015, al agente **Jorge MONTERO** (D.N.I. N° 23.050.759 - Legajo N° 2060), quien presta servicios en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, en la Categoría "Asistente Técnico", Clase I.

ARTÍCULO 10º.- Asígnase, a partir del 1° de enero de 2015, al agente **Martín Sebastián SANABRIA** (D.N.I. N° 29.900.910 - Legajo N° 5022), quien presta servicio en la Dirección General de Sonorización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos siete mil novecientos tres (\$ 7.903.-), equivalente al sueldo de la Categoría "Técnico en Sonido", Clase II.

ARTÍCULO 11º.- Asígnase, a partir del 1° de enero de 2015, al agente **Lucas Damián PAREDES** (D.N.I. N° 35.118.695 - Legajo N° 5350), quien presta servicio en la Dirección General de Sono-

rización, Iluminación y Video, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual de Pesos seis mil ocho (\$ 6.008.-), equivalente al sueldo de la Categoría "Asistente Técnico", Clase I.

ARTÍCULO 12° y 13°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

DECRETO N° 289/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia anual correspondiente al año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago y cheques;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), como Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 27 de abril y hasta el 30 de abril de 2015, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Flavio Francisco CASTIGLIONE**.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, señora **Daniela Mariel RIVAS** (D.N.I. N° 27.491.004 - Legajo N° 1346), a suscribir órdenes de compra y de pago y cheques, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 037/96.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 290/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-22.680/15, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil "**Ituzaingó Bio Psico Social 'BPS'**"; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 03 a 29 y 33 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descriptas en el artículo 1° de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3° de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1° del Estatuto Social, agregado a fs. 09 a 17;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 02 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 31 y 40 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "**Ituzaingó Bio Psico Social 'BPS'**", con domicilio legal en la calle José Hernández N° 3977, del Partido de Ituzaingó, e inscribese a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil "**Ituzaingó Bio Psico Social 'BPS'**":

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 291/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La invitación remitida por el Presidente del Concejo de Representantes de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, obrante en el expediente N° 4134-24.045/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma está relacionada con la realización del **Congreso Internacional de Parlamentarios Locales**, a llevarse a cabo en dicha ciudad los días 28, 29 y 30 de abril del corriente año, organizado por el mencionado Concejo y el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO);

Que el citado Congreso tiene por objetivo poner en valor la tarea de los Concejales en el marco de las nuevas competencias que van adquiriendo los municipios en los diferentes países de Latinoamérica, y se tratarán temas de importancia para la gestión comunal;

Que el H. Concejo Deliberante informa la nómina de Concejales que concurrirán al mismo, resultando conveniente la asistencia asimismo de funcionarios de la Secretaría de Gobierno;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo declarando de interés municipal dicho Congreso;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Congreso Internacional de Parlamentarios Locales**, a llevarse a cabo en Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba los días 28, 29 y 30 de abril de 2015, organizado por el Concejo de Representantes de dicha Ciudad y el Consejo Federal de Legisladores Comunales (COFELCO).

ARTÍCULO 2°.- Concurrirán al mencionado Congreso en representación del Departamento Ejecutivo el Secretario de Gobierno, señor **Alfredo Francisco ALMEIDA**, y el **Coordinador General Operativo del Sistema de Seguridad en Red**, señor **Ricardo Daniel GONDA**, y en representación del H. Concejo Deliberante los

señores Concejales **Juan Carlos ROUMIEUX**, **Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**, **Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA** y **Raúl ZABALA**.

ARTÍCULO 3°.- Establécese el viático total para cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo precedente en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), conforme las disposiciones del Decreto N° 334/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a la confección de las correspondientes Órdenes de Pago, imputando el gasto que demanda el cumplimiento del presente a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Gastos para el presente Ejercicio.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 292/15 Fecha: 23/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-24.013/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la necesidad de designar un Profesor para el dictado de clases de Confección Textil en los Centros de Desarrollo Social "La Torcacita" y "San Alberto", dependientes del **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, proponiéndose para dicho cargo la designación como Profesora Provisional de la docente **Nancy Elizabeth VALDEZ**;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase, a partir del 09 de marzo de 2015, a la señora **Nancy Elizabeth VALDEZ** (D.N.I. N° 18.574.644) como Profesora Provisional con veinte (20) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Centro de Formación Profesio-**

nal N° 1 "Paula Albarracín", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Confección Textil en los Centros de Desarrollo Social "La Torcacita" y "San Alberto".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 293/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Graciela Esther SERVIN** (D.N.I. N° 14.289.995) a través del expediente N° 4134-35.263/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 139, Parcela 12, Partida N° 330.555, a favor de la señora **Graciela Esther SERVIN** (D.N.I. N° 14.289.995).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 294/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Bernardina GONZÁLEZ ROJAS** (D.N.I. N° 94.546.627) a través del expediente N° 4134-19.906/04; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 138, Parcela 16, Partida N° 330.551, a favor de la señora **Bernardina GONZÁLEZ ROJAS** (D.N.I. N° 94.546.627).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 295/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La petición efectuada por la señora **Beatriz Inés MEDINA** (D.N.I. N° 21.548.508) a través del expediente N° 4134-35.522/10; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante requiere por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2º y 4º en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 178c, Parcela 06, Partida N° 330.536, a favor de la señora **Beatriz Inés MEDINA** (D.N.I. N° 21.548.508).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Tierras solicítase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2º y 4º inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 296/15 Fecha: 24/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la Jefa del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, señorita **María Fernanda GRANDE** (Legajo N° 3261); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el incremento del porcentaje de Adicional por Disposición Permanente asignado a la misma, en virtud de las tareas desarrolladas por dicha funcionaria;

Que, en consecuencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, y proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de marzo de 2015, a la Jefa Interina del Departamento de Decretos y Resoluciones de la Dirección de Legislación Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, señorita **María Fernanda GRANDE** (D.N.I. N° 32.009.560 - Legajo N° 3261), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 297/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Manuel Román GÓMEZ** (Legajo N° 744), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, obrante en el expediente N° 4134-24.030/15; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene como motivo acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que dicho agente solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 22º de la Ley N° 11.757;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de junio de 2015, la renuncia presentada por el señor **Manuel Román GÓMEZ** (Legajo N° 744 - D.N.I. N° 6.546.341) a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equivalente al sueldo de Director, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-24.030/15.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al agente mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente del ejercicio 2014 y seis (6) días de la licencia proporcional del año 2015, de conformidad con las disposiciones del artículo 22º, inciso 2, de la Ley N° 11.757, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 298/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo expediente 4134-24.122/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la **Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones**, hace conocer la realización del **IV Foro Regional de Líderes de Gobierno**, a llevarse a cabo el día 30 de abril del corriente año en el Hotel "Sheraton" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mismo, con la participación de especialistas del sector público y privado, tiene por objetivo compartir experiencias y avizorar las situaciones críticas que enfrentan las administraciones públicas en la innovación tecnológica del Estado;

Que ante ello, procede declarar de Interés Municipal, el evento citado y dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **IV Foro Regional de Líderes de Gobierno**, organizado por la **Asociación Argentina de Usuarios de la Informática y las Comunicaciones**, a llevarse a cabo el día 30 de abril de 2015, en el Hotel "Sheraton" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 299/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La renuncia presentada por el agente **Jorge Damián RIDIERO** (Legajo N° 1179) a sus funciones de de Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de mayo de 2015, la renuncia presentada por el agente **Jorge Damián RIDIERO** (D.N.I. N° 26.725.258 - Legajo N° 1179), a sus funciones de Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 300/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, relativa a la distribución de

ingresos percibidos a través del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, en carácter de **“Hospital Público de Autogestión”**; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso c) del artículo 1º de la citada norma, corresponde la distribución de los fondos entre la totalidad del personal del Sistema de Salud que presta servicios en el mismo;

Que conforme lo solicitado por la Secretaría de Salud y la información suministrada por la Contaduría Municipal, existen fondos ingresados por el período 1º de julio al 31 de diciembre de 2014 afectados a tal distribución, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-23.035/15;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los importes ingresados al Municipio, en carácter de **Hospital Público de Autogestión**, de conformidad con lo establecido en el inciso c) del artículo 1º de la Ordenanza N° 0659, modificada por Ordenanza N° 2950, entre los integrantes del Sistema Integrado de Salud, cuyo detalle obra como Anexo I, para el período del 1º de julio al 31 de diciembre de 2014, conforme la liquidación efectuada por la Secretaría de Salud obrante en el expediente N° 4134-23.035/15.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, los fondos de autogestión ingresados por el período mencionado son Pesos un millón doscientos veinte mil seiscientos treinta y siete con cincuenta centavos (\$ 1.220.637,50), siendo el monto a distribuir en partes iguales entre el personal la suma de Pesos trescientos sesenta y seis mil ciento noventa y uno con veinticinco centavos (\$ 366.191,25).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas Órdenes de Pago, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 81.00 “Sistema Integrado de Salud”, Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 301/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

El expediente N° 4134-22.678/15, relacionado con el pedido de reconocimiento municipal presentado por la Asociación Civil **“Centro Comunitario Minka de Ituzaingó”**; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación obrante de fs. 04 a 23 y 27 la recurrente acredita el cumplimiento de los recaudos establecidos por el artículo 6º de la Ordenanza N° 12.211;

Que del análisis de los elementos que anteceden surge que la solicitante desarrolla las actividades descritas en el artículo 1º de la Ley N° 9388, concordante con el artículo 3º de la citada Ordenanza mediante el cumplimiento de los fines específicos detallados en el artículo 1º del Estatuto Social, agregado a fs. 07 a 15;

Que la Dirección de Entidades de Bien Público se ha expedido favorablemente a fs. 03 del citado expediente y la Asesoría Letrada a fs. 25 y 34 dictamina en igual sentido;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde reconocer su carácter de Entidad de Bien Público y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese con carácter de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil **“Centro Comunitario Minka de Ituzaingó”**, con domicilio legal en la calle Portugal N° 2388, del Partido de Ituzaingó, e inscribese a la misma en el respectivo Registro, otorgándosele el pertinente certificado.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos establecidos en el artículo anterior establécense los siguientes plazos de cumplimiento obligatorio por parte de la Asociación Civil **“Centro Comunitario Minka de Ituzaingó”**:

- Diez (10) días hábiles: Presentación de libros contables y administrativos, para su rúbrica.
- Ciento ochenta (180) días hábiles: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para la elección total de autoridades.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 302/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita su modificación a efectos de jerarquizar el área de Servicios, atento la importancia de la misma y con el objeto de optimizar su funcionamiento;

Que a tal efecto requiere la transformación de la División existente en un Departamento y propone para el cargo de referencia a la agente **María Virginia CARBALLO** (Legajo N° 956), quien presta servicios en dicha Dependencia como Jefa de División y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia necesarias para el desempeño de las funciones mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por la citada funcionaria exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2015;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Elimínase, a partir del día 1° de abril de 2015, en la actual estructura orgánico-funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, la División Servicios del Área Privada y créase en su reemplazo el Departamento Servicios del Área Privada.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cese, a partir del 1° de abril de 2015, la señora **María Virginia CARBALLO** (Legajo N° 956 - D.N.I. N° 4.510.010) en el cargo de Jefa de la División Servicios del Área Privada, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 4°.- Designase, a partir del 1° de abril de 2015, a la señora **María Virginia CARBALLO** (Legajo N° 956 - D.N.I. N° 4.510.010) en el cargo de Jefa del Departamento Servicios del Área Privada, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 303/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, establecida por Decreto N° 002/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General solicita la creación en el ámbito de la misma de un Departamento de Mantenimiento Vial, a efectos de optimizar el accionar de dicha Delegación, proponiendo para cubrir dicho cargo al agente **Marcelo Rodolfo MORI** (Legajo N° 869), quien presta servicios en esa dependencia, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desempeñar las tareas mencionadas;

Que teniendo en cuenta que las tareas a desarrollar por el funcionario de referencia exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mismo del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43° de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de abril de 2015, en el ámbito de la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Departamento de Mantenimiento Vial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo 1º, tómanse las economías existentes en el Agrupamiento Personal Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2015 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de abril de 2015, al señor **Marcelo Rodolfo MORI** (D.N.I. N° 20.029.615 - Legajo N° 869) en el cargo de Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Asignase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Delegación Municipal Sur, señor **Marcelo Rodolfo MORI** (D.N.I. N° 20.029.615 - Legajo N° 869), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones del artículo 43º de la Ordenanza N° 3863 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 304/15 Fecha: 27/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, Profesora **Sonia Noemí AGUIRRE** (Legajo N° 1148); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita se deje sin efecto el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 065/10 a la citada funcionaria y la designación de la misma con Horas Cátedra de Educación Física, para desempeñar tareas de Profesora en dicha área, para la atención de los distintos Programas y Torneos que se llevan a cabo;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de abril de 2015, el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 065/10 a la Jefa del Departamento Recreación de la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, Profesora **Sonia Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.562.273 - Legajo N° 1148).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del 1º de abril de 2015, a la señora **Sonia Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.562.273 - Legajo N° 1148) como Profesora con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º.- Asignase a la Profesora **Sonia Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 23.562.273 - Legajo N° 1148) una Bonificación Remunerativa por Coordinación de Grupos de Trabajo, conforme a las disposiciones del inciso "p" del artículo 14º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Pesos mil quinientos (\$ 1.500.-), mientras cumpla las funciones asignadas en la Dirección General de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 305/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La situación de revista de la agente **Epifanía MONZÓN** (Legajo N° 2873), quien presta servicios en la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de dicha Dependencia solicita el reencasillamiento de la citada agente en virtud de las actividades desarrolladas por la misma y la responsabilidad que conlleva su cumplimiento, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.085/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del 1º de abril de 2015, a la agente **Epifanía MONZÓN** (D.N.I. N° 13.579.667 - Legajo N° 2873) en el Agrupamiento Administrativo Clase B, prestando servicios en la Coordinación de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 306/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La renuncia presentada por la agente **Élida Felisa ROMERO** (Legajo N° 2358), quien presta servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-10.539/03/15; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de enero de 2015, la renuncia presentada por la agente **Élida Felisa ROMERO** (Legajo N° 2358 - D.N.I. N° 13.020.733), a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en el Agrupamiento Profesional Clase I.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 307/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-24.125/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **1º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 08, 09 y 10 de mayo del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros y alrededor de cincuenta (50) stands de países hermanos y provincias argentinas, ofreciéndose además al público espectáculos de música y danzas típicas;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **1º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 08, 09 y 10 de mayo de 2015 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Subsecretaría de Desarrollo Humano de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 308/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte a través de actuaciones administrativas que corren bajo expediente N° 4134-24.092/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las misma, ante la realización de la obra "**Desagües Pluviales en Cuenca Zanjón Martínez**" III ETAPA, requiere se autorice llevar a cabo cortes y cambio de sentido de circulación de arterias afectadas por los trabajos de referencia;

Que ante la inminente iniciación de las obras, en los primeros días del mes de mayo, trabajará en acción conjunta con la Subsecretaría de Obras Públicas y en coordinación con el Municipio de Morón, atento resultar la Avda. Santa Rosa una arteria limitrofe;

Que resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razón de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en acción coordinada con la Subsecretaría de Obras Públicas, a diagramar los cortes y cambio de sentido de circulación en aquellas arterias afectadas por la realización de la obra denominada "**Desagües Pluviales en Cuenca Zanjón Martínez**" III ETAPA.

ARTÍCULO 2º.- Por el organismo competente que corresponda, notifíquese a la UTE "Laveco-Construmex" la obligatoriedad de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para opti-

mizar el desvío del tránsito, colocación de vallas, cartelería vial vertical de obra, indicando desvíos, sentidos de circulación, prohibición de estacionamiento, contra mano y al balizamiento suficiente destinado a evitar accidentes.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a las mencionadas Subsecretarías a llevar a cabo las acciones necesarias destinadas a un quehacer conjunto con funcionarios de la Municipalidad de Morón, atento ser una obra en beneficio para ambos Distritos.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razón de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA -
PIANA**

DECRETO N° 309/15 Fecha: 28/04/2015

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa los docentes que han realizado las respectivas suplencias durante el mes marzo del corriente año, habiendo verificado la Dirección de Personal los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.163/15;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 93º de la Ley N° 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funcio-

nes, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 “Promoción Social y Políticas Culturales” - Categoría Programática 54.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 “Retribuciones del Cargo”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 99 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 310/15 Fecha: 29/04/2015

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 10/2015, tramitada por expediente N° 2015-0285, relacionada con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren ocho (8) firmas oferentes;

Que las firmas **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.S. S.R.L., DENVER FARMA S.A., ROYAL FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA PROMEC S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A.** cotizan en los distintos renglones el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, según informe producido por la Secretaría de Salud, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 10/2015, tramitada por expediente N° 2015-0285, relacionado con la adquisición de medicamentos en ampollas para uso en las guardias del Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó (C.A.M.P.I.) y Unidades Sanitarias, solicitada por la Secretaría de Salud, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.:** Renglones 02, 10, 12, 21, 25, 29, 32, 39, 40, 45, 47, 48, 53 y 55 en la suma de Pesos noventa y siete mil setecientos veintiuno (\$ 97.721,00);
- **D.S. S.R.L.:** Renglones 06, 07 y 09 en la suma de Pesos dos mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.284,00);
- **DENVER FARMA S.A.:** Renglones 13, 36, 42 y 46 en la suma de Pesos ocho mil trescientos setenta y cinco con sesenta centavos (\$ 8.375,60);
- **ROYAL FARMA S.A.:** Renglones 08, 16, 30, 35, 52 y 56 en la suma de Pesos cuatro mil ciento diecisiete con sesenta centavos (\$ 4.117,60);
- **CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.:** Renglones 22, 24, 28, 33, 37, 41 y 54 en la suma de Pesos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y nueve con diez centavos (\$ 42.149,10);
- **DROGUERÍA PROMEC S.A.:** Renglones 27, 57 y 58 en la suma de Pesos seis mil ciento ochenta y cuatro (\$ 6.184,00);
- **DROGUERÍA LUMA S.A.:** Renglones 01, 03, 04, 05, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 23, 26, 28, 31, 34, 38, 43, 44, 50 y 51 en la suma de Pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y dos con veinticuatro centavos (\$ 86.983,24).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos cuarenta y siete mil ochocientos catorce con cincuenta y cuatro centavos (\$ 247.814,54).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Programa 81.00 “Sistema Integrado de Salud”, Partida 2.5.2.0. “Productos farmacéuticos y medicamentos”, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE - MACCARONE

DECRETO N° 311/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3889, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

DECRETO N° 312/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3890, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 313/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3891, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 314/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3892, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 315/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3893, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 316/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3894, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 317/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3895, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 318/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3896, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 319/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3897, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 320/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3898, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 321/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3899, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 322/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3900, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 323/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3901, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 324/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3902, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 325/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3903, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 326/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3904, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 327/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3905, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 328/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3906, sancionada por el Honorable Concejo De-

liberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 329/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3907, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 330/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3908, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

DECRETO N° 331/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3909, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 332/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3910, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

DECRETO N° 333/15 Fecha: 29/04/2015

VISTO:
Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-24.139/15 D.E., N° 11.019/14 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015, ha sancionado la Ordenanza N° 3911; y

CONSIDERANDO:

Que debe cumplimentarse lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 3911, que textualmente expresa:

“Artículo 1º: Créase el ‘Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el “Bullying”, en el Municipio de Ituzaingó.

Artículo 2º: El objetivo del Programa es dotar a nuestra comunidad de las herramientas necesarias para prevenir y combatir la problemática del ‘Bullying’. Se entiende como ‘Bullying’ a la persecución, agresión, o maltrato que recibe una persona por otra o grupo de individuos en el ámbito escolar. Se trata de conductas específicas que intimidan, amenazan, insultan, hostigan e inclusive agreden físicamente.

Artículo 3º: Los principios orientadores del programa deberán ser estipulados en el marco de las siguientes leyes: Ley 23.849 *Convención sobre los Derechos del Niño*, Ley 26.061 *Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes*, Ley 26.206 *Ley de Educación Nacional*, Ley 13.688 *Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires*, Ley 13.298 *Ley de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños*, y la Ley 26.892 más conocida como Ley Antibullying.

Artículo 4º: A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el D.E. llevará a cabo las siguientes acciones:

- 1) Realizar una amplia Campaña de Prevención, Concientización y Difusión, a través de charlas informativas, distribución de folletería, colocación de afiches callejeros, difusión en la radio pública municipal, u otros medios que pudieren realizarse en el futuro, con la finalidad de concientizar a la población en general y a los niños y adolescentes en particular, sobre la temática del Bullying, y el derecho a una convivencia pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica en el ámbito escolar.
- 2) Implementar foros vecinales y/o conferencias interdisciplinarias a fin de lograr que a través de los consejos se oriente a los adultos, niños y adolescentes sobre criterios que eviten la discriminación, fo-

menten la cultura de la paz y la ausencia de maltrato físico o psicológico.

- 3) Impulsar estrategias y acciones que fortalezcan a las instituciones educativas y sus equipos docentes, para la prevención y abordaje de situaciones de violencia en las mismas.
- 4) Creará una línea telefónica gratuita (0800) para la atención de situaciones de violencia en las escuelas, las que una vez recepcionadas serán remitidas a la jurisdicción escolar correspondiente, a fin de advertir sobre las mismas.

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de Aplicación del ‘Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el “Bullying”, en el Municipio de Ituzaingó, así como también la articulación con las diferentes áreas de gobierno que considere necesarias para la coordinación de las políticas y acciones a desarrollar.

Artículo 6º: Se autoriza al Departamento Ejecutivo a adecuar las modificaciones presupuestarias para el presente ejercicio 2015, con el objeto de implementar los gastos que demande el ‘Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el “Bullying”.

Artículo 7º: De forma.”

ARTÍCULO 2º.- Establécese como Autoridad de Aplicación del “Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas contra el ‘Bullying”, de conformidad con las disposiciones del artículo 5º de la Ordenanza N° 3911, a la Dirección de Niñez y Adolescencia del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 334/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3912, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 335/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3913, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 336/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3914, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

DECRETO N° 337/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3915, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

DECRETO N° 338/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3916, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 339/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3917, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 340/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3918, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 341/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3919, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

DECRETO N° 342/15 Fecha: 29/04/2015

Promulgación de la Ordenanza N° 3920, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETO N° 343/15 Fecha: 29/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, obrante en el expediente N° 4134-24.153/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) destinados a hacer frente a los gastos que demanda la puesta en funcionamiento del Refugio "Mi Destino", de los fondos remitidos por el Consejo Nacional de las Mujeres, de conformidad con el Convenio oportunamente suscripto, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Genero, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-), destinados a hacer frente a los gastos que demanda la puesta en funcionamiento del Refugio "Mi Destino", de conformidad con el Convenio oportunamente suscripto con el Consejo Nacional de las Mujeres, a favor de la Directora Ejecutiva del Consejo, señora **Marta Alicia PÉREZ** (D.N.I. N° 11.798.888 - Legajo N° 008), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

* * * * *

DECRETO N° 344/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia** a través del expediente N° 4134-21.342/14, solicitando autorización para la realización de la obra de repavimentación parcial de la calle Int. Pérez Quintana entre Famatina y Miravé y el bacheo de la intersección de las calles Aconquija y Gral. Martín Rodríguez, a ser realizados por la Empresa **VICENTE BORGOS.A.** por la modalidad de costo cubierto; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 47 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Firma **Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia** a llevar a cabo, a través de la Empresa **VICENTE BORGOS.A.**, la obra de repavimentación parcial de la calle Int. Pérez Quintana entre Famatina y Miravé y el bacheo de la intersección de las calles Aconquija y Gral. Martín Rodríguez, por la modalidad de costo cubierto y según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.342/14.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 345/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Firma **ANK Construcciones S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-23.920/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta que por error involuntario adquirió el Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2015, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), solicitando la devolución de dicho importe;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la Firma **ANK Construcciones S.R.L.** correspondiente a la adquisición equivocada del Pliego de Bases y Condiciones Generales correspondiente a la Licitación Pública N° 07/2015, por la suma de Pesos ocho mil (\$ 8.000.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.920/15.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Imputación 12.2.99.01 "Derechos de Oficina".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 346/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Proyecto Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja, dependiente de la Dirección General de Ingresos Social con Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 010/95 y lo establecido por el Decreto N° 001/15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General solicita que se le asigne la misma al titular de la Dependencia, señor **Juan Ricardo CADAU** (Legajo N° 2682), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.034/15;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al señor **Juan Ricardo CADAU** (D.N.I. N° 10.556.577 - Legajo N° 2682), Director General de Ingreso Social con Trabajo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la Caja Chica otorgada por Decreto N° 001/15 al Proyecto Unidad Municipal de Administración del Programa Argentina Trabaja.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

DECRETO N° 347/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-23.216/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Calixto Oyuela entre Facundo y Gdor. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 22 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYO-**

RISTA AGUA Y GAS S.R.L. a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-23.216/15, en los domicilios de los señores **María Florencia KERN** y **Eduardo Raúl CASELLI**, ubicados en la calle Calixto Oyuela N° 4031 y N° 4051, respectivamente, según **Proyecto IT- 2079**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 348/15 Fecha: 30/04/2015

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-23.217/15, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle De la Vidalita entre Julián Balbín y Gdor. Guillermo Udaondo; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-23.217/15, en el domicilio de la señora **Cecilia JUBE**, ubicado en la calle De la Vidalita N° 593, según **Proyecto IT- 1884**, aprobado por **GAS NATURAL FENO-**

SA y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 104/15 Fecha: 01/04/2015

Designación de la señorita **Romina Valeria SANTA COLOMA** (D.N.I. N° 25.762.203 - Legajo N° 5442), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física, a partir del día 16 de marzo de 2015, con treinta (30) Horas Cátedra.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 105/15 Fecha: 01/04/2015

Designación de la señorita **Karina Alejandra BARLOTTI** (D.N.I. N° 24.305.923 - Legajo N° 5465), a como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física, a partir del día 18 de febrero de 2015, con treinta (30) Horas Cátedra.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 106/15 Fecha: 01/04/2015

Designación del señor **Arturo Eduardo BLANCO** (D.N.I. N° 35.901.607 - Legajo N° 5120), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 18 de febrero de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que programa la misma, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 107/15 Fecha: 01/04/2015

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2015, de la retribución asignada a la agente **María Benita ROLÓN MÉNDEZ** (D.N.I. N° 92.668.094 - Legajo N° 5011), quien presta servicios en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 108/15 Fecha: 06/04/2015

Designación de la señorita **Marina Soledad CAREAGA** (D.N.I. N° 35.394.584), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 25 de marzo de 2015, realizando tareas de limpieza.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 109/15 Fecha: 06/04/2015

Designación de los señores **Nancy Beatriz DAVIES** (D.N.I. N° 17.838.729) y **Marcos Gastón LUNA** (D.N.I. N° 26.666.065), como integrantes de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 110/15 Fecha: 06/04/2015

Designación de los señores **Facundo Daniel LARRORY** (D.N.I. N° 37.784.616) y **Gabriela Elizabet PÉREZ** (D.N.I. N° 26.642.899), como integrantes de la Planta Temporal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 02 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 111/15 Fecha: 06/04/2015

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2015, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 112/15 Fecha: 07/04/2015

Designación del señor **Walter Arnaldo GORENA LEÓN** (D.N.I. N° 37.840.910), como integrante de la Planta Temporal, a partir del

05 de enero de 2015, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 113/15 Fecha: 07/04/2015

Designación del señor **Rodrigo Alejandro de Jesús JEREZ** (D.N.I. N° 35.725.251 - Legajo N° 5439), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 18 de febrero de 2015, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el desarrollo de las distintas actividades que programa la misma, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 114/15 Fecha: 07/04/2015

Designación de la señora **María Esperanza SORAIZ CARMUEGA** (D.N.I. N° 27.536.944), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 16 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 115/15 Fecha: 08/04/2015

Designación del señor **Martín Alejo LORENZO** (D.N.I. N° 35.817.672), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 116/15 Fecha: 08/04/2015

Designación de la señorita **Sofía Martina STOCKER** (D.N.I. N° 38.695.605), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría General, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 117/15 Fecha: 08/04/2015

Aceptación, a partir del 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **María Flabiana LIÑARES** (D.N.I. N° 17.951.199 - Legajo N° 2077) a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III - Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 118/15 Fecha: 09/04/2015

Baja de la agente **Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059) en las funciones de operadora de cámaras del sistema de video vigilancia en la vía pública en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, y designación como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 119/15 Fecha: 09/04/2015

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 060/15 relacionada con la aceptación de la renuncia presentada por la agente **María Clara PICCONE** (D.N.I. N° 29.801.562 - Legajo N° 4768), a sus funciones en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 120/15 Fecha: 09/04/2015

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por el agente **Oscar Gabriel GUANCO** (D.N.I. N° 35.254.516 - Legajo N° 4758), a sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 121/15 Fecha: 10/04/2015

Designación del señor **Leonardo Ezequiel MONTERO** (D.N.I. N° 33.605.381), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 122/15 Fecha: 10/04/2015

Designación del señor **Santiago Javier MELEAN** (D.N.I. N° 39.809.438), como integrante de la Planta Temporal, a partir del 02 de febrero de 2015, prestando servicios en la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 123/15 Fecha: 10/04/2015

Designación de la señorita **Julieta Elena GORCHS** (D.N.I. N° 39.761.426), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, dependiente de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 124/15 Fecha: 13/04/2015

Designación de la señorita **Rocío del Valle CABRERA** (D.N.I. N° 33.546.193), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 23 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 125/15 Fecha: 13/04/2015

Designación del señor **Laureano Gastón BARRIOS** (D.N.I. N° 37.233.479), como integrante de la Planta Temporal, prestando ser-

vicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Dirección General de Administración de Personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, realizando tareas de limpieza, a partir del día 25 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - CASTIGLIONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 126/15 Fecha: 13/04/2015

Designación del señor **Héctor Juan Carlos RUIZ** (D.N.I. N° 33.329.222), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 16 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 127/15 Fecha: 13/04/2015

Designación de la señorita **Natalia Gimena PIETRACCI** (D.N.I. N° 40.024.711), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Departamento de Registración Catastral de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 08 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 128/15 Fecha: 14/04/2015

Aceptación, a partir del 09 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Delia Beatriz GABETTO** (D.N.I. N° 10.087.715 - Legajo N° 4193), a sus funciones en el Juzgado de Faltas Municipales N° 1, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 129/15 Fecha: 14/04/2015

Designación de la señorita **Vanesa Natalia GARCÍA** (D.N.I. N° 32.432.000), como Personal Temporal y en calidad de Destajista, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 009/96, a partir del 1° de enero de 2015, asignándole tareas de Notificador Domiciliario de las Tasas por Servicios Generales y por Inspección de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

RESOLUCIÓN N° 130/15 Fecha: 14/04/2015

Asignación, a partir del día 1° de abril de 2015, a los agentes **Eduardo Mario MOLINA** (D.N.I. N° 33.329.477 - Legajo N° 5055) y **Carolina Gisella PELLICIONI** (D.N.I. N° 26.421.540 - Legajo N° 4755), quienes prestan servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, la función de Supervisores de la Sala de Situación.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 131/15 Fecha: 14/04/2015

Designación de la señorita **Claudia Gabriela CORONEL** (D.N.I. N° 22.645.813), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, dependiente de la Dirección de Coordinación de Centros de Desarrollo Social de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del 05 de enero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 132/15 Fecha: 14/04/2015

Aceptación, a partir del día 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Sofía CARRIÓN LUNA** (D.N.I. N° 35.374.381 - Legajo N° 5197), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, como integrante de la Planta Temporarily.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 133/15 Fecha: 15/04/2015

Aceptación, a partir del 1° de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Josefina Teresa PETRONACCI** (D.N.I. N° 16.161.915 - Legajo N° 2742) a sus funciones en la Unidad Sanitaria - Nivel III - Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) "Dr. Owen Foster", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporarily.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

RESOLUCIÓN N° 134/15 Fecha: 15/04/2015

Designación de la señorita **Solange Ayelen VILLALBA ARCE** (D.N.I. N° 35.025.648), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social "San Antonio", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 135/15 Fecha: 15/04/2015

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2015, de la retribución asignada al agente **Martín Ignacio ÁLVAREZ VARELA** (D.N.I. N° 33.545.413 - Legajo N° 5200), dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 136/15 Fecha: 15/04/2015

Designación de la señorita **Jorgelina Inés BRITO** (D.N.I. N° 26.071.204), como integrante de la Planta Temporarily, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora en el Taller de Cerámica Precolombina, a partir del día 02 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 137/15 Fecha: 16/04/2015

Designación del señor **Héctor Antonio CRUZ** (D.N.I. N° 22.447.921), como integrante de la Planta Temporarily, a partir del 13 de abril de 2015, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de chofer.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 138/15 Fecha: 16/04/2015

Designación del señor **Miguel Ángel VERÓN** (D.N.I. N° 18.257.315), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 139/15 Fecha: 16/04/2015

Aceptación, a partir del 08 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente **Flavia Lucía Teresa GODOY** (D.N.I. N° 31.245.347 - Legajo N° 4528) a sus funciones en la Dirección de Tierras, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 140/15 Fecha: 17/04/2015

Aceptación, a partir del 17 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la señora **María Soledad ZEMELKA** (D.N.I. N° 34.276.773 - Legajo N° 4098), a las funciones de profesora con treinta (30) Horas Cátedra de Formación Profesional en el Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur, dependiente de la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 141/15 Fecha: 17/04/2015

Designación del señor **Mariano Julio ARGÜELLO** (D.N.I. N° 37.931.740), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Mantenimiento Edificio de la Dirección General de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del 13 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PIANA

RESOLUCIÓN N° 142/15 Fecha: 20/04/2015

Aceptación, a partir del 13 de abril de 2015, de la renuncia presentada por la agente

Marcela Mariana NIZ (D.N.I. N° 29.575.709 - Legajo N° 5501) a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como Integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 143/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señorita **Flavia Daniela CARLUCCI** (D.N.I. N° 33.040.501), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Espacio de Teatro de Ituzaingó (E.T.I.), dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de Talleres de Adultos y Niños, a partir del día 16 de marzo de 2015, con una asignación mensual de dieciocho (18) Módulos Artístico Cultural.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 144/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señora **Roxana Viviana IÑIGUEZ** (D.N.I. N° 22.396.938), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 16 de marzo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 145/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señorita **Karina Soledad COSTANSO** (D.N.I. N° 35.603.113), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de clases de Apoyo Escolar en el Centro de Desarrollo Social "San Alberto", a partir del día 26 de febrero de 2015, con una asignación mensual equivalente a dieciocho (18) Horas Cátedra de Formación Profesional.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

RESOLUCIÓN N° 146/15 Fecha: 22/04/2015

Designación de la señorita **Melisa Alejandra CABRERA** (D.N.I. N° 33.240.468), como

integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas, a partir del 02 de febrero de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 147/15 Fecha: 22/04/2015

Designación del señor **Sergio Fabián MUSSINI** (D.N.I. N° 21.437.824), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en los Talleres de Fotografía, a partir del día 02 de marzo de 2015, con una asignación mensual equivalente a dieciocho (18) Módulos Artístico Cultural.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 148/15 Fecha: 23/04/2015

Designación de la señora **Verónica Mabel MOLINA** (D.N.I. N° 32.009.398), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física, a partir del día 02 de febrero de 2015, con una asignación mensual equivalente a veinte (20) Horas Cátedra.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 149/15 Fecha: 23/04/2015

Designación de la señora **Gilda Luciana LÓPEZ** (D.N.I. N° 25.129.955), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Profesora de Educación Física, a partir del día 30 de marzo de 2015, con una asignación mensual equivalente a veinte (20) Horas Cátedra.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 150/15 Fecha: 23/04/2015

Designación de la señorita **Camila Giuliana PAULINA** (D.N.I. N° 38.068.357), como in-

tegrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento Tributario de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del 08 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 151/15 Fecha: 24/04/2015

Designación de la señorita **Amanda Tatiana BORREGO** (D.N.I. N° 32.009.429), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operadora de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 27 de abril de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 152/15 Fecha: 24/04/2015

Baja, a partir del día 20 de abril de 2015, del agente **Oscar Orlando INSAURRALDE** (D.N.I. N° 22.399.796 - Legajo N° 3554), en sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 153/15 Fecha: 27/04/2015

Baja, a partir del 31 de marzo de 2015, de la agente **Natalia Soledad SEGOVIA** (D.N.I. N° 28.488.295 - Legajo N° 4760), en sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - DESCALZO

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 154/15 Fecha: 27/04/2015

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 31 de marzo de 2015, del agente **Lisandro GONZÁLEZ CALEB** (D.N.I. N° 35.075.003 - Legajo N° 4526), quien presta servicios en la Dirección de Zoonosis y Atención Primaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 155/15 Fecha: 27/04/2015

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2015, del agente **Jonatan Iván BOGADO** (D.N.I. N° 31.421.826 - Legajo N° 5312), en sus funciones de chofer en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 156/15 Fecha: 28/04/2015

Baja, a partir del 31 de marzo de 2015, de la agente **Liliana BLAZINA** (D.N.I. N° 11.305.119 - Legajo N° 3619), en sus funciones en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría General, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - RIVAS

RESOLUCIÓN N° 157/15 Fecha: 28/04/2015

Baja, a partir del día 31 de marzo de 2015, del agente **Diego Rubén NIEVA** (D.N.I. N° 24.568.230 - Legajo N° 3558), en sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 158/15 Fecha: 29/04/2015

Asignación, a partir del día 1° de mayo de 2015, a la agente **Gloria Esther VARGAS** (D.N.I. N° 23.454.864 - Legajo N° 4511), quien presta servicio en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, de la función de Encargada de Turno de la Sala de Situación.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 159/15 Fecha: 29/04/2015

Designación del señor **Pablo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 39.432.247), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en

el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operador de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 04 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 160/15 Fecha: 29/04/2015

Asignación, a partir del día 1° de mayo de 2015, al agente **Cristian Edgar HARDT** (D.N.I. N° 29.331.980 - Legajo N° 4504), quien presta servicio en el **Sistema de Seguridad en Red de Itzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, integrando la Planta de Personal Temporario, de la función de Supervisor de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 161/15 Fecha: 30/04/2015

Baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del 1° de mayo de 2015, del agente **Lautaro Agustín GAYO** (D.N.I. N° 38.465.360 - Legajo N° 5187), quien presta servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, dependiendo de la Secretaría de Gobierno.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 162/15 Fecha: 30/04/2015

Designación de la señorita **Victoria Carla ROUMIEUX** (D.N.I. N° 38.940.259), como integrante de la Planta Temporaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, prestando servicios en comisión en el H. Concejo Deliberante, a partir del 04 de mayo de 2015.

Fdo. DESCALZO - DE ANGELIS - ALMEIDA

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 003/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Habiendo tomado conocimiento de lo expuesto a fojas 05 y 06 de las actuaciones obrantes en el expediente N° 10991/14 HCD, 4134-021561/14 DE caratulado “REFERENTE LICENCIA ANUAL”, gírese al Departamento Ejecutivo a los fines que estime corresponda.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 004/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó declara de Interés Público la Campaña “Obama deroga el decreto ya” impulsado por el Gobierno Bolivariano de la República de Venezuela que se realiza a través de las redes sociales, para que el Presidente Barack Obama retire la orden ejecutiva que califica a Venezuela como una amenaza para la seguridad de Estados Unidos.-

Artículo 2º: Comuníquese la presente a la sede diplomática de la República Bolivariana de Venezuela en nuestro país.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 005/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: De acuerdo lo resuelto en Sesión Ordinaria del día Miércoles 22 de Abril de 2015, el Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó manifiesta su agradecimiento a la señora **Daniela Vilma SÁNCHEZ** con D.N.I. N° 21.668.134, y los señores **Facundo VALDEZ** con D.N.I N° 25.567.662 y **Felipe PERONI** con D.N.I N° 4.530.797, en virtud de las donaciones efectuadas, con destino al Museo Histórico Municipal de Ituzaingó.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 006/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Expedir al archivo del H.C.D. los siguientes expedientes:

09151/11 HCD, Caratulado: “COLOCACIÓN DE SALIDAS DE EMERGENCIAS EN ESCUELAS DEL DISTRITO (ORD. N° 006/11 CJ- CDE. EXP. N° 0024/11 CJ)”.

09914/12 HCD, Caratulado: “PONER EN CONOCIMIENTO A LOS SEÑORES CONCEJALES INFORME SOLICITADO OPORTUNAMENTE POR ESTE CUERPO SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LA EMPRESA EDENOR S.A. EN EL PARTIDO.”

10420/13 HCD, Caratulado: “MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA VIGENTE SOBRE COCHES DE ALQUILER O REMISES – REF. IDENTIFICACIÓN EXTERIOR DE LOS VEHÍCULOS.”

11069/15 HCD, Caratulado: “PEDIDO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL DÍA 23/03/15 – MOTIVO: CONMEMORACIÓN Y REPUDIO AL GOLPE DE ESTADO INICIADO EL 24 DE MARZO DE 1976.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de reparar o reemplazar una tapa de alcantarilla ubicada en la vereda de la calle Coronel Barcala (mano par) en su intersección con General José María Paz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 002/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a reparar las luminarias en las siguientes cuadras del distrito:

- 1- Castelar al 2200 (esquina Bagnat)
- 2- Ayolas 2253, entre Bagnat y Rivera;
- 3- Rivera 3200 esquina Cosquín,
- 4- Cosquín 2274, entre Rivera y Bagnat,
- 5- Plaza San José (entre Castelar, Bagnat, Santa Cruz y Rivera)

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 003/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a reparar los postes de luz y sus correspondientes luminarias en las siguientes cuadras:

- 1- 24 de Octubre al 2300 (atención 2336)
- 2- 24 de Octubre al 2000;
- 3- Coronel Pedro Aquino 500 al 571 (entre Pepirí y Caxaraville)

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 004/15 Fecha: 22/04/2015

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que a través de sus organismos competentes, evalúe la posibilidad de proceder a instalar un cartel de precaución, para prevenir a los vehículos que transitan por la calle Castelar al 2100, esquina Bagnat .-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 007/15 Fecha: 07/04/2015

Artículo 1º: De conformidad a la nota presentada por los Sres. y Sras. Concejales, procedo a suspender la Sesión Ordinaria correspondiente al día 08 de Abril de 2015.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 008/15 Fecha: 17/04/2015

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Ordinaria para el día miércoles 22 de Abril de 2015, a las 11,00 horas, a efectos de dar tratamiento a lo siguiente.-

ORDEN DEL DIA N° 001/2015

Aprobación de las Actas Taquigráficas correspondiente a las Sesiones:

Ordinaria de fecha 12 de Diciembre de 2014.

De Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes de fecha 12 de Diciembre de 2014.

Ordinaria de fecha 19 de Diciembre de 2014 y Ordinaria de fecha 29 de Diciembre de 2014.-

Lista de Asuntos Entrados.-

Dictámenes de Comisión.-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 009/15 Fecha: 17/04/2015

Artículo 1º: Convocase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial para el día miércoles 22 de Abril de 2015, a las 12,00 horas, a fin de dar tratamiento al Expediente 11,079/15 H.C.D., 4134-23545/15 D.E. caratulado "RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014".-

Artículo 2º: De forma.

Fdo. NADAL - MAGLIOTTI

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 256/15

<u>Expediente N°</u>	<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Dominio</u>	<u>Período</u>
4134-18.995/14	LAGRAVE, Roberto Héctor	DYC-630	2014
4134-20.777/14	RAPTIS, Ana Carlota	DZE-458	2014
4134-12.567/13	PÉREZ, María del Carmen	DON-465	2010 al 2012
4134-07.262/12	DE GIULI, Alberto Carlos	DJQ-572	2012 al 2014
4134-14.375/13	REINOSO, Inés	DCY-731	2013/2014
4134-17.562/14	HOLIK, Matías David	AQL-293	2008 al 2014
4134-11.581/13	NÚÑEZ, Omar Alberto	DND-358	2014
4134-19.332/14	PAIS ABRANTE, Antonio	EBG-666	2014
4134-13.517/13	MARCOS, Jorge Omar	DTR-502	2014
4134-13.558/13	RODRÍGUEZ, Armando Luis	BRG-177	2013
4134-12.003/13	DAMIANO, Sebastián	DGR-925	2013
4134-23.031/15	NÚÑEZ, Omar	DND-358	2014
4134-23.030/15	CARRAL, Juan Carlos	DRU-814	2014

DECRETO N° 260/15

Detalle artículo 1°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Municipal	3510105	Ingresos Plan Tierras	42.016,26
Municipal	3510107	Hospital Autogestión	868.372,65
Municipal	3510108	U.G.E. Pavimentos	54.581,41
Municipal	3510131	Tasa Vial Municipal	2.001.410,81
Municipal	3510140	Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó	35.959,00
Municipal	3510141	Tasa por Comercialización de Envases no retornables y afines	63.610,00
Municipal	3510174	Préstamo Banco Provincia para Obras de Infraestructura	24.686.000,00
Municipal	3510179	Derecho de Ocupación de Espacios Públicos Con Afectación -Ord. 2798 - Art. 6º	144.600,00
Municipal	3510180	Intereses por depósitos internos con afectación	315.965,14
Municipal	3510188	Tasa de Servicios Generales Afectada al Presupuesto Participativo	7.831.801,91
Municipal	3510189	Tasa de Protección Ciudadana	1.476.215,24
Municipal	3510190	Maratón - Por más derechos y más igualdad	39.264,00
Municipal	3510191	Préstamo BAPRO 2013 - Ordenanza 3532	6.099.065,50
Total De Origen Municipal			43.658.861,92
Provincial	3510101	Proyecto Adolescentes	368.107,59
Provincial	3510106	Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559 con Afectación	74.705,50
Provincial	3510155	Fondo Solidario Provincial	1.426.267,60
Provincial	3510112	Campaña de Vacunación Antirrábica Animal	13.500,00
Provincial	3510123	Fondo para el otorgamiento de Microcréditos para el Desarrollo de la Economía Social	20.165,57
Provincial	3510129	Aporte del S.A.M.O.	51.396,00
Provincial	3510129	Programa Asistencia Crítica - Emergencia Climática	17.204,00
Provincial	3510129	Aporte Provincial destinado a Instituciones Deportivas	60.000,00
Provincial	3510167	Plan Sumar	617.672,59
Provincial	3510169	Centro de Producción Cultural CPC	188.102,00
Provincial	3510170	Construcción de Plaza de la Salud	484.089,38
Provincial	3510178	Fondo de Fortalecimiento Programa Sociales	983.054,43
Provincial	3510192	Programa Eva Perón	3.575,00
Provincial	3510193	Plan Más Vida	5.375,40
Provincial	3510194	Juegos Buenos Aires	129.997,00
Total De Origen Provincial			4.443.212,06

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Nacional	3510110	Plan Nacional de Capacitación y Promoción del Empleo	42.515,70
Nacional	3510115	Convenio INSSJP	727.447,60
Nacional	3510121	Proyecto Equipamiento Hogar de Protección Integral para Víctimas de Violencia - Busco Mi Destino	431.880,00
Nacional	3510125	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector B	462.065,81
Nacional	3510126	Jóvenes con Más y Mejor Trabajo	16.100,00
Nacional	3510127	Construcción Sistema Cloacal Hospital del Bicentenario - Barrio Aeronáutico - Sector A	301.673,25
Nacional	3510128	Centro de Servicios para Microemprendedores	10.026,00
Nacional	3510130	Plan Aysa Agua más Trabajo	58.350,64
Nacional	3510139	Programa de Salud Familiar	654.300,33
Nacional	3510144	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - SISTEMA DE TARJETA ALIMENTARIA	1.430.945,73
Nacional	3510150	Pavimento Urbano y Obras Pluviales Complementarias Etapa 7	7.793.731,58
Nacional	3510161	Plan Eficiencia Energética Ámbito Provincial	61.116,80
Nacional	3510172	Proyecto Prevención del Abandono Escolar	13.447,30
Nacional	3510175	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes Municipal Nº 5 Mi Sueños	1.798.151,84
Nacional	3510176	Construcción Edificio Propio Jardín de Infantes Nº 4 - El Hornerito	13.661,96
Nacional	3510181	Programa Prevenir para Seguir Creciendo	711.984,94
Nacional	3510182	Programa Nacional de Agricultura Periurbana	160.344,65
Nacional	3510177	Plan Obras en Escuelas Secundarias - Construcción y Refacción Escuela Secundaria Nº 17	6.000.000,00
Nacional	3510196	Subsidio para funcionamiento del Transporte Público - SISTAU	37.000,18
Nacional	3510195	Programa Formación de Líderes en el Desarrollo de Proyectos	16.800,00
Nacional	3510186	Programa Club de Día	50.481,56
Nacional	3510198	Aporte para la Construcción Jardín de Infantes y Maternal Municipal Nº 3 Mis Manzanitas	6.548.679,88
Nacional	3510199	Plan Nacional de Educación Obligatoria - Obras Mayores - Playones Deportivos	993.523,03
Total De Origen Nacional			28,334,228.78
Origen	Recurso	Denominación	Importe
Otros	3510163	Programas Financiados por el Banco Mundial	7,784.00
Total De Otros Orígenes			7,784.00
Total			76,444,086.76

Detalle artículo 2°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110122000	01.00.00	4220	131 - De Origen Municipal	5.575.021,65

1110113000	31.00.00	5170	131 - De Origen Municipal	35.959,00
1110117000	01.00.00	5210	131 - De Origen Municipal	30.318,74
1110119000	19.00.00	4330	131 - De Origen Municipal	12.234,00
1110117000	01.00.00	5210	131 - De Origen Municipal	11.697,52
1110114000	01.01.00	4220	131 - De Origen Municipal	54.581,41
1110114000	43.00.00	4220	131 - De Origen Municipal	24.686.000,00
1110113000	31.00.00	2560	131 - De Origen Municipal	86.296,00
1110119000	19.00.00	4390	131 - De Origen Municipal	27.030,00
1110150000	92.00.00	7610	131 - De Origen Municipal	6.099.065,50
1110115000	54.00.00	3310	131 - De Origen Municipal	264.090,10
1110115000	54.00.00	3310	131 - De Origen Municipal	90,00
1110111800	81.00.00	2520	131 - De Origen Municipal	44.474,66
1110118000	81.00.00	1170	131 - De Origen Municipal	586.220,28
1110122000	01.00.00	4220	131 - De Origen Municipal	1.539.521,28
			Total Fuente 131	39.052.600,14
1110114000	01.02.00	4220	132- De Origen Provincial	1.426.267,60
1110114000	47.00.00	4220	132- De Origen Provincial	484.089,38
1110115000	52.00.00	5170	132- De Origen Provincial	60.000,00
1110115000	52.00.00	3510	132- De Origen Provincial	54.374,00
1110115000	53.00.00	4210	132- De Origen Provincial	188.102,00
1110117000	01.00.00	5130	132- De Origen Provincial	531.742,13
1110117000	81.00.00	3420	132- De Origen Provincial	564.776,59
1110118000	81.00.00	1170	132- De Origen Provincial	13.500,00
1110120000	20.00.00	6210	132- De Origen Provincial	20.165,57
			Total Fuente 132	3.343.017,27
1110112000	01.03.00	3450	133 - De Origen Nacional	16.100,00
1110113000	34.00.00	2560	133 - De Origen Nacional	0,18
1110114000	01.00.00	4220	133 - De Origen Nacional	47.488,91
1110114000	01.01.00	3490	133 - De Origen Nacional	10.861,73
1110114000	01.03.00	3450	133 - De Origen Nacional	10.026,00
1110114000	41.00.00	2930	133 - De Origen Nacional	61.116,80
1110114000	43.00.00	4220	133 - De Origen Nacional	3.418.835,27
1110114000	44.00.00	4220	133 - De Origen Nacional	301.673,25
1110114000	44.00.00	4220	133 - De Origen Nacional	90,00
1110114000	47.00.00	4220	133 - De Origen Nacional	401.763,80
1110114000	47.00.00	4210	133 - De Origen Nacional	11.228.990,58
1110115000	01.00.00	3450	133 - De Origen Nacional	16.800,00
1110115000	01.00.00	5140	133 - De Origen Nacional	13.368,06
1110115000	52.00.00	3210	133 - De Origen Nacional	706.620,94
1110115000	54.00.00	2320	133 - De Origen Nacional	13.447,30
1110117000	01.00.00	2910	133 - De Origen Nacional	2.643,40

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110117000	01.00.00	2110	133 - De Origen Nacional	10.636,00
1110117000	72.00.00	5140	133 - De Origen Nacional	1.430.945,73
1110118000	81.00.00	3420	133 - De Origen Nacional	915.310,16
1110119000	19.00.00	4350	133 - De Origen Nacional	359.322,40
1110120000	20.00.00	4330	133 - De Origen Nacional	46.662,73
			Total Fuente 133	19.012.703,24
1110120000	20.00.00	3450	210	7.784,00
			Total Fuente 210	7.784,00
Total				61.416.104,65

Detalle artículo 3°:

Fuente de Financiamiento	Importe
131 "Origen Municipal"	\$ 4.606.261,78
132 "Origen Provincial"	\$ 1.100.194,79
133 "Origen Nacional"	\$ 9.321.525,54
Total	\$ 15.027.982,11

Detalle artículo 4°:

Origen	Recurso	Denominación	Importe
Provincial	1750139	Campaña de Vacunación Antirrábica Animal	\$ 13.500,00
Nacional	1720117	Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - SISTEMA DE TARJETA ALIMENTARIA	\$ 142.798,75
			\$ 156.298,75

Detalle artículo 5°:

Jurisdicción	Programa	Partida	Fuente de Financiamiento	Importe
1110118000	81.00.00	1170	132 Origen Provincial	\$ 13.500,00
1110117000	72.00.00	5140	133 Origen Nacional	\$ 142.798,75
Total				\$ 156.298,75

A N E X O I - D E C R E T O N º 260/15**COMPOSICIÓN DEL MONTO APROPIADO AL EJERCICIO 2015
(PORCIÓN DEL GASTO NO DEVENGADO DEL AÑO 2014)**

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
2	224	\$ 121.587,65
20	586	\$ 84.600,00
28	1167	\$ 43.200,00
41	219	\$ 22.292,00
45	424	\$ 7.504,00
61	95	\$ 20.650,00
94	1310	\$ 2.066,53
154	123	\$ 8.640,00
160	216	\$ 2.400,00
167	80053	\$ 125,04
187	2041	\$ 173.341,80
188	2041	\$ 25.000.533,40
296	102	\$ 80.285,02
353	623	\$ 320.760,00
451	80135	\$ 1.246,46
458	80095	\$ 62,11
462	80116	\$ 553,03
521	1889	\$ 21.500,00
527	1930	\$ 4.712,71
564	1341	\$ 446.925,21
568	1843	\$ 25.425,36
630	1485	\$ 90,01
726	2054	\$ 43.680,00
727	2054	\$ 31.200,00
737	412	\$ 4.535,50
743	1175	\$ 1.198.508,65
758	1692	\$ 37.629,21
761	1795	\$ 71.276,92
805	664	\$ 52.612,03
830	1915	\$ 21.150,00
831	1915	\$ 10.150,00
833	1915	\$ 3.700,00
835	1828	\$ 1.502,50
872	246	\$ 11.272,78
874	1843	\$ 40.218,00
892	694	\$ 4.395,00
1025	520	\$ 18.900,00
1033	1446	\$ 678.226,73

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
1071	639	\$ 11.633,00
1133	1985	\$ 2,776.062,09
1184	80163	\$ 34,37
1185	80115	\$ 34,37
1186	80044	\$ 34,37
1187	80089	\$ 34,37
1188	80107	\$ 34,37
1189	80092	\$ 34,37
1190	80083	\$ 34,37
1191	80070	\$ 34,37
1192	80031	\$ 34,37
1193	80023	\$ 34,37
1194	80012	\$ 34,37
1195	80099	\$ 34,37
1196	80137	\$ 34,37
1197	80058	\$ 34,37
1198	80159	\$ 34,37
1199	80147	\$ 34,37
1200	80162	\$ 34,37
1201	80009	\$ 34,37
1202	80142	\$ 34,37
1203	80078	\$ 34,37
1204	80047	\$ 34,37
1205	80002	\$ 34,37
1206	80130	\$ 34,37
1207	80007	\$ 34,37
1208	80073	\$ 34,37
1209	80010	\$ 34,37
1210	80086	\$ 34,37
1211	80015	\$ 34,37
1212	80042	\$ 34,37
1213	80136	\$ 34,37
1214	80016	\$ 34,37
1215	80160	\$ 34,37
1216	80127	\$ 34,37
1217	80075	\$ 34,37
1218	80021	\$ 34,37
1219	80079	\$ 34,37
1220	80011	\$ 34,37
1222	80017	\$ 34,37
1223	80057	\$ 34,37

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
1224	80140	\$ 34,37
1226	80114	\$ 34,37
1227	80102	\$ 34,37
1228	80095	\$ 34,37
1229	80054	\$ 34,37
1230	80141	\$ 34,37
1231	80033	\$ 34,37
1232	80106	\$ 34,37
1233	80161	\$ 34,37
1234	80154	\$ 34,37
1235	80153	\$ 34,37
1236	80046	\$ 34,37
1237	80013	\$ 34,37
1238	80066	\$ 34,37
1239	80018	\$ 34,37
1240	80109	\$ 34,37
1241	80116	\$ 34,37
1242	80138	\$ 34,37
1243	80081	\$ 34,37
1244	80129	\$ 34,37
1245	80163	\$ 217,32
1246	80115	\$ 217,32
1247	80044	\$ 217,32
1248	80089	\$ 217,32
1249	80107	\$ 217,32
1250	80171	\$ 107,40
1251	80092	\$ 217,32
1254	80083	\$ 217,32
1255	80180	\$ 26,68
1256	80070	\$ 217,32
1257	80169	\$ 162,20
1258	80031	\$ 217,32
1261	80023	\$ 217,32
1263	964	\$ 13.457.925,31
1269	572	\$ 2.073.203,35
1293	127	\$ 10.600,00
1294	127	\$ 44.000,00
1310	95035	\$ 3.000,00
1311	95035	\$ 3.000,00
1312	95035	\$ 3.000,00
1313	95035	\$ 3.000,00

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
1314	95035	\$ 3.000,00
1315	94009	\$ 26.421,22
1367	346	\$ 48.200,00
1368	218	\$ 53.636,52
1453	1237	\$ 24.900,00
1483	80012	\$ 217,32
1484	80099	\$ 217,32
1485	80137	\$ 217,32
1489	80058	\$ 217,32
1490	80159	\$ 217,32
1491	80179	\$ 26,68
1493	80147	\$ 217,32
1494	80178	\$ 26,68
1495	80162	\$ 217,32
1496	80009	\$ 217,32
1497	80142	\$ 217,32
1499	80078	\$ 217,32
1500	80047	\$ 217,32
1502	80002	\$ 217,32
1503	80130	\$ 217,32
1504	80007	\$ 217,32
1505	80073	\$ 217,32
1506	80010	\$ 217,32
1507	80170	\$ 134,75
1509	80086	\$ 217,32
1510	80172	\$ 107,40
1511	80042	\$ 217,32
1513	80015	\$ 217,32
1514	80136	\$ 217,32
1515	80016	\$ 217,32
1516	80160	\$ 217,32
1517	80127	\$ 217,32
1518	80075	\$ 217,32
1520	80021	\$ 217,32
1521	80175	\$ 107,40
1522	80079	\$ 217,32
1523	80011	\$ 217,32
1524	80017	\$ 217,32
1525	80057	\$ 217,32
1526	80140	\$ 217,32
1527	80114	\$ 217,32

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
1528	80102	\$ 217,32
1529	80173	\$ 107,40
1530	80095	\$ 217,32
1531	80054	\$ 217,32
1555	966	\$ 440.740,53
1564	80141	\$ 217,32
1565	80033	\$ 217,32
1566	80106	\$ 217,32
1567	80174	\$ 80,41
1568	80161	\$ 217,32
1569	80154	\$ 217,32
1570	80153	\$ 217,32
1571	80046	\$ 217,32
1572	80013	\$ 217,32
1573	80066	\$ 217,32
1574	80018	\$ 217,32
1575	80109	\$ 217,32
1576	80116	\$ 217,32
1577	80138	\$ 217,32
1578	80081	\$ 217,32
1579	80129	\$ 217,32
1597	188	\$ 3.820,56
1604	112	\$ 15.000,00
1649	158	\$ 1.560,00
1664	1884	\$ 241.066,00
1681	80135	\$ 391,55
1703	95230	\$ 6.000,00
1723	169	\$ 18.000,00
1730	118	\$ 225.000,00
1731	90101	\$ 108.900,00
1742	867	\$ 1.600,00
1744	1318	\$ 900,00
1746	1405	\$ 10.000,00
1747	968	\$ 1.168,12
1748	397	\$ 4.480,00
1749	216	\$ 900,00
1788	1671	\$ 8.500,00
1790	1788	\$ 158.510,00
1791	118	\$ 6.875.105,00
1826	1960	\$ 16.500,00
1827	1229	\$ 22.222,22

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
1828	1660	\$ 4.250,00
1847	977	\$ 10.400,00
1851	1324	\$ 14.870,00
1861	90053	\$ 314,25
1864	267	\$ 550.000,00
1929	1449	\$ 2.000,00
1931	425	\$ 8.000,00
2051	846	\$ 5.214,19
2069	1703	\$ 121.360,00
2122	175	\$ 690.000,00
2177	2070	\$ 15.120,00
2206	95230	\$ 22.500,00
2247	265	\$ 26.060,00
2249	392	\$ 29.000,00
2256	313	\$ 6.600,00
2261	2041	\$ 2.999.466,60
2279	1939	\$ 33.750,00
2283	225	\$ 7.870,00
2470	1018	\$ 10.100,44
2492	2080	\$ 21.651.524,63
2522	1108	\$ 33.000,00
2523	2034	\$ 15.000,00
2525	445	\$ 15.200,00
2558	496	\$ 11.960,00
2638	1960	\$ 10.500,00
2691	1388	\$ 8.960,00
2696	265	\$ 11.650,00
2734	853	\$ 17.868,50
2738	879	\$ 12.581,35
2739	443	\$ 12.788,00
2824	1752	\$ 667.540,62
2845	1164	\$ 5.350,00
2911	783	\$ 3.325,00
2997	902	\$ 3.125,43
3100	90061	\$ 8.319,00
3139	1910	\$ 20.000,00
3146	1848	\$ 226.271,70
3197	2097	\$ 24.000,00
3199	1905	\$ 10.000,00
3202	2082	\$ 164.071,06
3266	1849	\$ 16.300,00

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
3267	1849	\$ 5.868,00
3306	223	\$ 22.193,16
3316	224	\$ 30.955,77
3383	313	\$ 1.070,00
3396	1676	\$ 14.825,60
3398	1718	\$ 7.494,83
3430	716	\$ 13.800,00
3434	853	\$ 27.103,20
3435	1915	\$ 9.850,00
3570	1752	\$ 4.886.179,34
3635	2045	\$ 11.800,00
3636	1915	\$ 36.300,00
3640	1000	\$ 100.000,00
3687	1947	\$ 6.500,00
3694	1947	\$ 6.500,00
3695	1922	\$ 13.000,00
3696	1922	\$ 13.000,00
3730	2111	\$ 6.000,00
3731	221	\$ 87.373,00
3753	1872	\$ 36.300,00
3784	818	\$ 2.800,00
3801	1668	\$ 12.966,00
3825	1784	\$ 66.950,13
3828	1850	\$ 22.156,00
3829	1718	\$ 19.079,20
3830	1837	\$ 86.400,00
3890	156	\$ 6.733,50
3927	1993	\$ 4.540,00
3962	95230	\$ 22.500,00
3963	2041	\$ 93.883.568,64
4016	289	\$ 4.225,00
4118	1650	\$ 25.000,00
4196	1668	\$ 1.766,00
4202	747	\$ 12.251,25
4226	853	\$ 21.550,00
4232	84	\$ 6.500,00
4289	376	\$ 14.580,00
4315	95098	\$ 39.000,00
4319	2045	\$ 6.800,00
4375	1483	\$ 8.728,02

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
4394	80046	\$ 3.120,00
4400	80216	\$ 8.500,00
4407	80140	\$ 12.000,00
4411	1319	\$ 7.900,00
4431	80015	\$ 5.100,00
4433	80016	\$ 1.700,00
4437	80035	\$ 5.200,00
4439	853	\$ 37.060,00
4444	80210	\$ 14.400,00
4446	80007	\$ 3.640,00
4449	80072	\$ 2.550,00
4453	80205	\$ 6.300,00
4454	80044	\$ 6.120,00
4459	80099	\$ 2.080,00
4461	80159	\$ 13.600,00
4467	80147	\$ 8.000,00
4475	80070	\$ 5.440,00
4480	80171	\$ 9.000,00
4483	80092	\$ 8.000,00
4513	164	\$ 5.780,00
4515	313	\$ 2.772,50
4520	1315	\$ 32.870,00
4521	150	\$ 12.000,00
4529	175	\$ 1.320.000,00
4547	1650	\$ 24.150,00
4569	356	\$ 10.500,00
4713	1915	\$ 36.300,00
4743	80229	\$ 8.500,00
4774	2134	\$ 20.000,00
4807	1248	\$ 28.094,48
4845	95035	\$ 15.000,00
4853	80208	\$ 8.500,00
4854	80161	\$ 3.400,00
4855	80012	\$ 3.120,00
4856	80079	\$ 6.800,00
4869	1205	\$ 60.500,00
4882	80106	\$ 7.480,00
4894	80100	\$ 3.900,00
4940	853	\$ 38.160,00
4977	1404	\$ 2.800,00
4979	236	\$ 85.121,00

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
4980	64	\$ 4.500,00
4988	1948	\$ 35.000,00
4989	414	\$ 11.000,00
4990	171	\$ 1.330,00
4991	146	\$ 6.581,00
4994	216	\$ 13.200,00
5015	1907	\$ 10.000,00
5019	1668	\$ 4.697,00
5020	1718	\$ 172.029,30
5026	80086	\$ 3.400,00
5028	1650	\$ 24.400,00
5032	1772	\$ 4.670,00
5057	80206	\$ 3.400,00
5059	1675	\$ 6.493,00
5060	639	\$ 22.204,00
5064	2088	\$ 45.500,00
5066	1324	\$ 39.258,00
5071	151	\$ 20.000,00
5180	80089	\$ 99,35
5181	80089	\$ 792,60
5192	879	\$ 10.000,00
5209	80083	\$ 99,35
5212	80083	\$ 792,60
5214	80070	\$ 99,35
5217	80070	\$ 792,60
5218	80031	\$ 99,35
5219	80031	\$ 792,60
5220	80099	\$ 99,35
5221	80099	\$ 792,60
5222	80058	\$ 99,35
5223	80058	\$ 792,60
5224	80078	\$ 99,35
5225	80078	\$ 792,60
5226	80047	\$ 99,35
5227	80047	\$ 792,60
5228	80002	\$ 99,35
5230	80073	\$ 99,35
5231	80073	\$ 792,60
5233	80002	\$ 792,60
5273	80086	\$ 99,35
5274	80086	\$ 792,60

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
5276	80042	\$ 99,35
5277	80042	\$ 792,60
5279	80015	\$ 99,35
5280	80015	\$ 792,60
5281	80016	\$ 99,35
5282	80016	\$ 792,60
5283	80127	\$ 99,35
5284	80127	\$ 792,60
5291	80075	\$ 99,35
5292	80075	\$ 792,60
5293	80021	\$ 99,35
5295	80021	\$ 792,60
5296	80079	\$ 99,35
5297	80079	\$ 792,60
5299	80017	\$ 99,35
5300	80017	\$ 792,60
5301	80140	\$ 99,35
5302	80140	\$ 792,60
5303	80054	\$ 99,35
5304	80054	\$ 792,60
5305	80033	\$ 99,35
5306	80033	\$ 792,60
5307	80106	\$ 99,35
5308	80106	\$ 792,60
5309	80046	\$ 99,35
5310	80046	\$ 792,60
5311	80109	\$ 99,35
5312	80109	\$ 792,60
5315	80007	\$ 7.125,00
5316	80016	\$ 3.563,00
5317	80042	\$ 14.250,00
5318	80044	\$ 7.125,00
5319	80046	\$ 7.125,00
5321	80089	\$ 3.188,00
5322	80099	\$ 3.750,00
5323	80102	\$ 7.125,00
5324	80115	\$ 3.563,00
5325	80161	\$ 7.125,00
5328	80217	\$ 6.375,00
5329	80108	\$ 6.375,00
5330	80081	\$ 99,35

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
5331	80081	\$ 792,60
5332	80138	\$ 99,35
5333	80138	\$ 792,60
5334	80107	\$ 99,35
5335	80107	\$ 792,60
5336	80102	\$ 99,35
5337	80102	\$ 792,60
5338	80007	\$ 99,35
5339	80007	\$ 792,60
5340	80018	\$ 99,35
5341	80018	\$ 792,60
5342	80013	\$ 99,35
5343	80013	\$ 792,60
5344	80012	\$ 99,35
5345	80012	\$ 792,60
5346	80044	\$ 99,35
5347	80044	\$ 792,60
5349	80159	\$ 99,35
5350	80159	\$ 792,60
5351	80115	\$ 99,35
5352	80115	\$ 792,60
5354	80134	\$ 99,35
5355	80134	\$ 792,60
5357	2129	\$ 1.877,38
5358	80093	\$ 99,35
5360	80093	\$ 792,60
5361	720	\$ 170.100,00
5363	846	\$ 25.000,00
5366	1832	\$ 46.246,20
5368	80133	\$ 99,35
5369	428	\$ 8.315,00
5370	80133	\$ 792,60
5372	80142	\$ 99,35
5375	80142	\$ 792,60
5379	80147	\$ 99,35
5380	80147	\$ 792,60
5381	80153	\$ 99,35
5383	80153	\$ 792,60
5386	80162	\$ 99,35
5387	80162	\$ 792,60
5392	80154	\$ 99,35

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
5393	80154	\$ 792,60
5395	80160	\$ 99,35
5397	80160	\$ 792,60
5400	80161	\$ 99,35
5401	80161	\$ 792,60
5402	80169	\$ 99,35
5403	80169	\$ 792,60
5404	80171	\$ 99,35
5405	80171	\$ 792,60
5406	80173	\$ 99,35
5407	80173	\$ 792,60
5408	80175	\$ 99,35
5409	80175	\$ 792,60
5410	80174	\$ 99,35
5411	80174	\$ 792,60
5412	80072	\$ 99,35
5413	80072	\$ 792,60
5415	80178	\$ 99,35
5416	80178	\$ 792,60
5418	80179	\$ 99,35
5422	80180	\$ 99,35
5423	80180	\$ 792,60
5424	80183	\$ 99,35
5425	80183	\$ 792,60
5426	80177	\$ 99,35
5427	80177	\$ 792,60
5428	80176	\$ 99,35
5429	80176	\$ 792,60
5430	80182	\$ 78,64
5431	80182	\$ 792,60
5432	80181	\$ 78,64
5433	80181	\$ 792,60
5434	80186	\$ 792,60
5435	80184	\$ 78,64
5436	80184	\$ 792,60
5437	80185	\$ 78,64
5438	80185	\$ 792,60
5439	80187	\$ 40,93
5440	80187	\$ 792,60
5441	80191	\$ 40,93
5442	80191	\$ 792,60

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
5443	80189	\$ 21,30
5444	80189	\$ 792,60
5445	80190	\$ 792,60
5446	80192	\$ 691,99
5449	80196	\$ 792,60
5450	80194	\$ 792,60
5451	80193	\$ 792,60
5452	80199	\$ 792,60
5453	80197	\$ 792,60
5454	80198	\$ 792,60
5455	80203	\$ 691,99
5456	80200	\$ 792,60
5457	80201	\$ 792,60
5458	80204	\$ 375,81
5459	80209	\$ 375,81
5460	80208	\$ 530,80
5461	80205	\$ 530,80
5462	80207	\$ 375,81
5463	80210	\$ 530,80
5464	80215	\$ 530,80
5527	1936	\$ 4.945,30
5537	2088	\$ 46.750,00
5544	169	\$ 38.000,00
5555	2141	\$ 19.248.862,20
5557	1915	\$ 10.300,00
5565	1930	\$ 5.445,00
5566	80233	\$ 9.350,00
5599	223	\$ 45.988,50
5600	223	\$ 45.988,50
5626	2129	\$ 18.798,49
5630	156	\$ 56.751,50
5635	2073	\$ 8.237,58
5644	639	\$ 4.116,00
5690	2115	\$ 6.498,65
5691	156	\$ 4.537,00
5692	1650	\$ 13.680,00
5693	1718	\$ 122.303,80
5694	1915	\$ 7.050,00
5697	1700	\$ 8.550,00
5699	1330	\$ 4.750,00
5700	1700	\$ 11.954,01

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
5702	2138	\$ 3.250,00
5703	2138	\$ 3.250,00
5706	1718	\$ 150.000,00
5872	95035	\$ 5.000,00
5874	146	\$ 24.056,00
5883	172	\$ 153.352,41
5891	1404	\$ 15.000,00
5945	1237	\$ 63.000,00
5949	1000	\$ 40.000,00
5950	520	\$ 14.840,00
5951	2113	\$ 120.000,00
5970	80237	\$ 6.500,00
5984	2041	\$ 375.477,76
5995	1915	\$ 36.300,00
6000	1404	\$ 2.800,00
6002	1404	\$ 3.500,00
6023	95098	\$ 21.600,00
6024	95230	\$ 16.200,00
6041	1454	\$ 19.200,00
6043	252	\$ 4.000,00
6045	846	\$ 40.000,00
6048	2082	\$ 43.560,00
6050	1219	\$ 39.000,00
6055	1456	\$ 92.160,00
6068	1350	\$ 78.717,30
6069	1985	\$ 196.646,35
6096	2073	\$ 7.837,00
6105	2088	\$ 41.250,00
6123	2116	\$ 46.800,00
6132	1718	\$ 46.782,00
6133	232	\$ 156.175,00
6134	1718	\$ 179.434,50
6143	22	\$ 16.803,33
6150	265	\$ 3.000,00
6197	598	\$ 46.597,35
6199	1993	\$ 73.290,00
6272	1574	\$ 31.000,00
6273	1404	\$ 3.500,00
6276	1456	\$ 20.520,00
6279	171	\$ 5.030,20
6321	2121	\$ 156.259,54

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
6322	1936	\$ 33.621,28
6331	1964	\$ 265.800,00
6340	1164	\$ 2.100,00
6361	376	\$ 1.500,00
6389	207	\$ 35.000,00
6391	1164	\$ 51.485,00
6393	2082	\$ 68.970,00
6394	330	\$ 30.973,00
6417	928	\$ 45.000,00
6426	131	\$ 18.000,00
6434	496	\$ 15.000,00
6465	2032	\$ 9.125,00
6466	496	\$ 8.800,00
6468	237	\$ 7.650,00
6469	821	\$ 5.800,00
6470	2155	\$ 18.484,40
6471	302	\$ 164.119,92
6472	376	\$ 19.580,00
6473	199	\$ 53.100,00
6474	639	\$ 60.610,20
6484	1719	\$ 450.000,00
6508	2124	\$ 15.000,00
6510	180	\$ 45.000,00
6520	1936	\$ 169.300,00
6523	2121	\$ 79.200,00
6524	1124	\$ 199.260,00
6525	899	\$ 30.000,00
6530	464	\$ 35.080,00
6531	1126	\$ 6.015,00
6532	207	\$ 8.155,00
6534	207	\$ 8.594,00
6535	1936	\$ 14.493,33
6546	704	\$ 28.400,00
6555	2164	\$ 36.000,00
6570	496	\$ 4.400,00
6578	1126	\$ 12.030,00
6579	1126	\$ 6.015,00
6580	280	\$ 36.920,00
6581	265	\$ 7.450,00
6657	1515	\$ 18.800,00
6658	496	\$ 27.800,00

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
6660	232	\$ 29.000,00
6661	232	\$ 27.300,00
6663	639	\$ 15.902,00
6664	1140	\$ 104.500,00
6665	1700	\$ 4.660,00
6677	232	\$ 41.850,00
6678	1574	\$ 20.000,00
6685	2023	\$ 40.293,00
6702	1936	\$ 51.622,08
6752	1428	\$ 48.922,00
6754	1872	\$ 11.616,00
6755	245	\$ 15.955,00
6758	280	\$ 2.955,07
6759	2135	\$ 46.350,00
6760	2135	\$ 43.637,00
6777	1843	\$ 56.786,00
6783	219	\$ 5.130,00
6785	2171	\$ 36.000,00
6789	346	\$ 45.000,00
6792	964	\$ 690.000,00
6793	590	\$ 112.770,00
6799	1454	\$ 46.200,00
6801	2032	\$ 35.410,00
6802	2032	\$ 46.000,00
6803	2032	\$ 33.795,00
6804	1993	\$ 41.371,00
6829	2032	\$ 162.500,00
6847	1575	\$ 6.930,00
6848	639	\$ 13.623,63
6849	114	\$ 38.200,00
6853	1936	\$ 47.636,08
6859	95035	\$ 22.000,00
6928	90004	\$ 53.600,00
6929	358	\$ 547.915,43
6931	358	\$ 2.387.955,88
6932	358	\$ 3.489.747,96
6936	1936	\$ 13.911,40
6939	2180	\$ 24.000,00
6942	175	\$ 21.600,00
6943	90001	\$ 3.850,00
6947	80180	\$ 7.000,00

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
6948	80178	\$ 6.500,00
6949	80189	\$ 6.500,00
6953	80224	\$ 7.360,00
6955	80211	\$ 6.300,00
6956	80192	\$ 6.326,67
6957	80160	\$ 10.200,00
6960	80201	\$ 9.187,50
6961	80054	\$ 8.500,00
6964	80173	\$ 21.400,00
6968	80230	\$ 8.306,67
6972	80212	\$ 5.808,33
6973	80093	\$ 9.857,14
6974	80186	\$ 6.800,00
6975	80184	\$ 5.250,00
6978	80078	\$ 6.120,00
6979	80107	\$ 6.091,67
6980	80153	\$ 5.440,00
6981	80215	\$ 12.000,00
6982	80177	\$ 2.266,67
6983	80236	\$ 18.900,00
6985	80073	\$ 7.650,00
6986	80075	\$ 4.080,00
6987	80058	\$ 13.600,00
6988	80203	\$ 3.796,67
6989	80083	\$ 1.756,67
6991	2073	\$ 16.054,50
6994	80134	\$ 8.442,86
6995	80183	\$ 4.675,00
6996	80219	\$ 4.250,00
6997	80214	\$ 13.600,00
7001	80221	\$ 2.100,00
7002	80198	\$ 7.862,50
7003	80187	\$ 5.808,33
7004	80002	\$ 4.080,00
7005	80194	\$ 3.513,33
7006	80234	\$ 2.550,00
7007	80223	\$ 8.075,00
7008	80081	\$ 4.760,00
7009	80199	\$ 6.300,00
7010	80154	\$ 5.600,00
7011	147	\$ 38.000,00

Reg. Comp.	Proveedor	Importe
7012	80133	\$ 7.714,00
7013	80207	\$ 8.500,00
7016	80031	\$ 2.096,67
7017	80204	\$ 8.726,67
7018	80174	\$ 9.640,00
7019	80033	\$ 6.120,00
7020	80232	\$ 4.930,00
7021	80181	\$ 7.200,00
7022	80231	\$ 8.137,50
7023	80042	\$ 4.533,33
7024	80213	\$ 13.600,00
7025	80220	\$ 2.975,00
7026	80089	\$ 1.586,67
7027	80197	\$ 4.646,67
7028	80018	\$ 5.383,33
7029	80176	\$ 2.975,00
7030	80021	\$ 4.760,00
7032	80127	\$ 11.500,00
7034	80142	\$ 25.200,00
7035	80185	\$ 7.437,50
7037	80235	\$ 3.600,00
7038	80138	\$ 5.440,00
7043	1612	\$ 4.370,00
7044	175	\$ 840,00
7046	80179	\$ 5.806,67
7072	80191	\$ 13.125,00
7074	80190	\$ 5.950,00
7075	80175	\$ 5.600,00
7076	2138	\$ 3.250,00
7077	2138	\$ 3.250,00
7093	80179	\$ 792,60
7095	80030	\$ 3.150,00
7125	95230	\$ 1.800,00
7148	586	\$ 33.840,00
7149	80072	\$ 5.100,00
7150	80206	\$ 2.720,00
		\$ 218.529.009,18

ANEXO I - DECRETO N° 267/15

REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
PRADO, Noelia Soledad	30.275.728	N° 4671	N° 1	SANDRI, Débora Eliana	N° 1167	Maestra Inicial	Doble Jorn.	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de Función
LOMBARDI, Lorena Viviana	25.129.143	N° 2348	N° 2	BELSITO, Myriam Mabel	N° 0356	Directora	Doble Jorn.	02/02/2015	11/08/2015	Cambio de Función
CUELLO, Leonela Sabrina	33.739.467	N° 4937	N° 1	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Maestra Inicial	Doble Jorn.	11/02/2015	11/08/2015	Cargo Mayor Jerarquía
KUHN, Gisela Marina	31.477.383	N° 5102	N° 1	ENGEL, Silvia Mabel	N° 0517	Maestra Maternal	Doble Jorn.	11/02/2015	13/08/2015	Cambio de Función
SINIGALLI, Natalia Andrea	23.573.601	N° 1886	N° 5	SILVA RODRÍGUEZ, Zunilda	N° 0542	Directora	Doble Jorn.	02/02/2015	30/12/2015	Cambio de Función
ALVARADO, Gabriela Alicia	29.006.714	N° 3929	N° 1	HIDALGO, Gabriela Alejandra	N° 0323	Maestra Maternal	Doble Jorn.	11/02/2015	01/04/2015	Cargo Mayor Jerarquía
CRUZ, Lorena Isabel	29.313.511	N° 3576	N° 2	ROMERO, Pamela Mónica	N° 3060	Precept. Maternal	Doble Jorn.	11/02/2015	08/05/2015	Maternidad y Ordinar.
LÓPEZ, María Catalina	33.409.455		N° 2	TURÓN, Valeria	N° 2013	Maestra Inicial	Doble Jorn.	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de función
DIORIO, María Belén	32.527.516	N° 5349	N° 5	PÍCOLI, Marcela Sofía	N° 0498	Preceptora	Tarde	11/02/2015	31/08/2015	Cargo Mayor Jerarquía
COSTILLA, María de las M.	21.918.374	N° 1023	N° 2	URBIETA, Celeste Soledad	N° 1313	Vice Directora	Doble Jorn.	02/02/2015	30/12/2015	Cargo Mayor Jerarquía
PÍCOLI, Marcela Sofía	20.227.317	N° 0498	N° 2	COSTILLA, María de las M.	N° 1023	Maestra Secretaria	Doble Jorn.	02/02/2015	31/08/2015	Cargo Mayor Jerarquía
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	11/02/2015	20/03/2015	Enfermedad
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	11/02/2015	20/03/2015	Enfermedad
ROMIA, María Luján	32.168.950	N° 5330	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0449	Maestra Inicial	Mañana	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de función
ROMIA, María Luján	32.168.950	N° 5330	N° 2	GARCÍA, María Luz	N° 0912	Maestra Inicial	Tarde	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de función
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	11/02/2015	11/03/2015	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Maternal	Tarde	11/02/2015	20/03/2015	Enfermedad

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
PELOZO, Yésica Lorena	32.325.959	N° 5303	N° 3	PERLO, Stella Beatriz	N° 3080	Maestra Inicial	Tarde	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de Función
CHIA, Elisabet Carina	23.028.292	N° 3930	N° 3	PALOPOLI, Marcela Karina	N° 0486	Preceptora	Tarde	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de Función
MAIMO SALINAS, Elisa A.	31.554.049	N° 5040	N° 3	MARCHETTI, Adriana Gabriela	N° 0326	Maestra Inicial	Tarde	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de Función
HERNÁNDEZ, Natalia Patricia	29.970.422		N° 3	FERNÁNDEZ FONQUERNY	N° 0464	Maestra Inicial	Mañana	11/02/2015	18/12/2015	Cambio de Función
OLIVERA, Silvina Valeria	25.440.984	N° 4550	N° 4	TESI, Martha	N° 0766	Preceptora	Tarde	11/02/2015	30/06/2015	Cambio de Función
HIDALGO, Gabriela Alejandra	18.565.583	N° 0323	N° 3	SINIGALLI, Natalia Andrea	N° 1886	Vice Directora	Doble Jorn.	02/02/2015	30/12/2015	Cargo Mayor Jerarquía
URBIETA, Celeste Soledad	27.576.157	N° 1313	N° 3	DEL CASTILLO, Rita Lidia	N° 2240	Directora	Doble Jorn.	02/02/2015	30/12/2015	Cambio de Función
SAGASTI, Pamela Daniela	34.157.810	N° 5385	N° 1	BRACHETTI, Alejandra Viviana	N° 0448	Precept. Maternal	Tarde	11/02/2015	26/09/2015	Cambio de Función

A N E X O - DECRETO N° 275/15

<u>CATEGORÍA</u>	<u>SUELDO</u>		
	A partir 01/05/15	A partir 01/10/15	A partir 01/12/15
INTENDENTE	\$ 71.296.-	\$ 77.001.-	\$ 83.145.-
SECRETARIO GENERAL	\$ 21.579.-	\$ 23.305.-	\$ 25.170.-
SECRETARIO	\$ 21.579.-	\$ 23.305.-	\$ 25.170.-
ASESOR GENERAL	\$ 21.579.-	\$ 23.305.-	\$ 25.170.-
JUEZ DE FALTAS	\$ 21.579.-	\$ 23.305.-	\$ 25.170.-
DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 21.579.-	\$ 23.305.-	\$ 25.170.-
DEFENSOR DEL PUEBLO	\$ 21.579.-	\$ 23.305.-	\$ 25.170.-
SUBSECRETARIO	\$ 20.162.-	\$ 21.775.-	\$ 23.517.-
VICE DIRECTOR EJECUTIVO	\$ 20.162.-	\$ 21.775.-	\$ 23.517.-
SECRETARIO PRIVADO	\$ 20.162.-	\$ 21.775.-	\$ 23.517.-
CONTADOR	\$ 35.648.-	\$ 38.501.-	\$ 41.573.-
TESORERO	\$ 18.043.-	\$ 19.487.-	\$ 21.046.-
JEFE DE COMPRAS	\$ 18.043.-	\$ 19.487.-	\$ 21.046.-
ASESOR LETRADO	\$ 18.043.-	\$ 19.487.-	\$ 21.046.-
SUBCONTADOR	\$ 17.408.-	\$ 18.801.-	\$ 20.305.-
SUBTESORERO	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
SUB JEFE DE COMPRAS	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
DIRECTOR GENERAL	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
DIRECTOR RAFAM	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
COORDINADOR GENERAL DE V.U.S.	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
DELEGADO	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
DIRECTOR	\$ 12.383.-	\$ 13.374.-	\$ 14.444.-
SECRETARIO DE JUZGADO	\$ 12.383.-	\$ 13.374.-	\$ 14.444.-
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
RESPONSABLE GENERAL DE V.U.S.	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
JEFE DE DIVISIÓN	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
JEFE DE DIVISIÓN JUZGADO	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
OFICIAL DE JUZGADO	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
OFICIAL DE JUSTICIA	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL IV	\$ 12.383.-	\$ 13.374.-	\$ 14.444.-
JEFE DE UNIDAD SANITARIA - NIVEL III	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S.	\$ 7.650.-	\$ 8.262.-	\$ 8.923.-
RESPONSABLE DE ATENCIÓN DE V.U.S.	\$ 7.650.-	\$ 8.262.-	\$ 8.923.-
SUPERVISOR HIGIENE URBANA	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
PROFESIONAL A	\$ 12.383.-	\$ 13.374.-	\$ 14.444.-
PROFESIONAL B	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
PROFESIONAL C	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-

CATEGORÍA**SUELDO**

	A partir 01/05/15	A partir 01/10/15	A partir 01/12/15
PROFESIONAL I	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
PROFESIONAL II	\$ 4.961.-	\$ 5.358.-	\$ 5.787.-
PROFESIONAL III	\$ 4.467.-	\$ 4.824.-	\$ 5.210.-
PROFESIONAL IV	\$ 4.110.-	\$ 4.439.-	\$ 4.794.-
AUXILIAR CONTABLE I	\$ 12.383.-	\$ 13.374.-	\$ 14.444.-
AUXILIAR CONTABLE II	\$ 10.968.-	\$ 11.846.-	\$ 12.793.-
AUXILIAR CONTABLE III	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
AUXILIAR CONTABLE IV	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
AUXILIAR CONTABLE V	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
PERSONAL CAJA RECAUDADORA	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
CONDUCTOR FLOTA LIVIANA	\$ 4.816.-	\$ 5.202.-	\$ 5.618.-
CONDUCTOR FLOTA PESADA	\$ 4.816.-	\$ 5.202.-	\$ 5.618.-
TÉCNICO A	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
TÉCNICO B	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
TÉCNICO I	\$ 4.816.-	\$ 5.202.-	\$ 5.618.-
TÉCNICO II	\$ 4.254.-	\$ 4.594.-	\$ 4.962.-
TÉCNICO III	\$ 3.825.-	\$ 4.131.-	\$ 4.461.-
TÉCNICO IV	\$ 3.541.-	\$ 3.825.-	\$ 4.131.-
ADMINISTRATIVO A	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
ADMINISTRATIVO B	\$ 4.961.-	\$ 5.358.-	\$ 5.787.-
ADMINISTRATIVO I	\$ 4.430.-	\$ 4.784.-	\$ 5.167.-
ADMINISTRATIVO II	\$ 3.899.-	\$ 4.211.-	\$ 4.547.-
OBRERO I	\$ 4.150.-	\$ 4.482.-	\$ 4.840.-
OBRERO II	\$ 3.655.-	\$ 3.947.-	\$ 4.263.-
OBRERO III	\$ 3.295.-	\$ 3.559.-	\$ 3.843.-
OBRERO IV	\$ 3.049.-	\$ 3.293.-	\$ 3.556.-
SERVICIO I	\$ 4.150.-	\$ 4.482.-	\$ 4.840.-
SERVICIO II	\$ 3.655.-	\$ 3.947.-	\$ 4.263.-
SERVICIO III	\$ 3.295.-	\$ 3.559.-	\$ 3.843.-
SERVICIO IV	\$ 3.049.-	\$ 3.293.-	\$ 3.556.-
INFORMÁTICA A	\$ 14.503.-	\$ 15.663.-	\$ 16.916.-
INFORMÁTICA B	\$ 12.735.-	\$ 13.754.-	\$ 14.854.-
INFORMÁTICA C	\$ 10.964.-	\$ 11.841.-	\$ 12.789.-
INFORMÁTICA II	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
INFORMÁTICA III	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
INFORMÁTICA IV	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
INFORMÁTICA V	\$ 3.899.-	\$ 4.211.-	\$ 4.547.-
DELEGADO PRESUP. I	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
DELEGADO PRESUP. II	\$ 6.729.-	\$ 7.268.-	\$ 7.849.-
DELEGADO PRESUP. III	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-

CATEGORÍA**SUELDO**

	A partir 01/05/15	A partir 01/10/15	A partir 01/12/15
DELEGADO PRESUP. IV	\$ 4.816.-	\$ 5.202.-	\$ 5.618.-
FACILITADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE V.U.S.	\$ 7.502.-	\$ 8.103.-	\$ 8.751.-
FACILITADOR DE ATENCIÓN DE V.U.S.	\$ 7.502.-	\$ 8.103.-	\$ 8.751.-
FACILITADOR DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE V.U.S.	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
AUXILIAR DE CORREO INTERNO DE V.U.S.	\$ 5.659.-	\$ 6.112.-	\$ 6.601.-
CONDUCTOR DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 8.851.-	\$ 9.559.-	\$ 10.324.-
INSPECTOR DE TRANSPORTE	\$ 10.548.-	\$ 11.392.-	\$ 12.303.-
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE I	\$ 10.733.-	\$ 11.592.-	\$ 12.519.-
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE II	\$ 9.862.-	\$ 10.651.-	\$ 11.503.-
AUXILIAR DE DESPACHO DE PERSONAL SUPERIOR - CLASE III	\$ 7.978.-	\$ 8.616.-	\$ 9.305.-

CARRERA MÉDICO HOSPITALARIA

PROF. HOSP. A 48 HS.	\$ 8.423.-	\$ 9.097.-	\$ 9.824.-
PROF. HOSP. A 36 HS.	\$ 6.407.-	\$ 6.920.-	\$ 7.474.-
PROF. HOSP. A 24 HS.	\$ 4.388.-	\$ 4.740.-	\$ 5.119.-
PROF. HOSP. B 48 HS.	\$ 8.009.-	\$ 8.649.-	\$ 9.341.-
PROF. HOSP. B 36 HS.	\$ 6.097.-	\$ 6.585.-	\$ 7.112.-
PROF. HOSP. B 24 HS.	\$ 4.183.-	\$ 4.517.-	\$ 4.879.-
PROF. HOSP. C 48 HS.	\$ 7.616.-	\$ 8.225.-	\$ 8.883.-
PROF. HOSP. C 36 HS.	\$ 5.799.-	\$ 6.263.-	\$ 6.764.-
PROF. HOSP. C 24 HS.	\$ 3.970.-	\$ 4.288.-	\$ 4.631.-
PROF. HOSP. C 18 HS.	\$ 3.077.-	\$ 3.323.-	\$ 3.589.-
PROF. AGREGADO 48 HS.	\$ 7.199.-	\$ 7.775.-	\$ 8.397.-
PROF. AGREGADO 36 HS.	\$ 5.494.-	\$ 5.933.-	\$ 6.408.-
PROF. AGREGADO 24 HS.	\$ 3.776.-	\$ 4.078.-	\$ 4.405.-
PROF. AGREGADO 18 HS.	\$ 2.913.-	\$ 3.146.-	\$ 3.398.-
PROF. ASISTENTE 48 HS.	\$ 6.844.-	\$ 7.392.-	\$ 7.983.-
PROF. ASISTENTE 36 HS.	\$ 5.221.-	\$ 5.639.-	\$ 6.090.-
PROF. ASISTENTE 24 HS.	\$ 3.588.-	\$ 3.876.-	\$ 4.186.-
PROF. ASISTENTE 18 HS.	\$ 2.784.-	\$ 3.007.-	\$ 3.248.-

ANEXO I - DECRETO N° 309/15
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 0525	Preceptora	Mañana	25/03/2015	21/04/2015	Enfermedad
TORRES, Mailén Soledad	31.703.805		N° 2	TOSELLO, Silvia Mónica	N° 2385	Preceptora	Tarde	25/03/2015	21/04/2015	Enfermedad
GAMBOA, Carolina Anahí	35.533.504	N° 5383	N° 3	CHIARADÍA, Natalia Salomé	N° 3223	Precept. Mater.	Tarde	25/03/2015	10/04/2015	Enfermedad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Mañana	11/03/2015	10/04/2015	Enfermedad
TELLO, Micaela Luciana	31.412.928	N° 3533	N° 3	SUÁREZ, Myriam Karina	N° 3227	Preceptora	Mañana	02/03/2015	10/04/2015	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5493	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 3638	Maestra Inicial	Mañana	02/03/2015	10/04/2015	Enfermedad
RIVADENEIRA, Cecilia Noemí	27.028.187	N° 5493	N° 2	REY, Gabriela Soledad	N° 4930	Maestra Inicial	Tarde	02/03/2015	10/04/2015	Enfermedad
MESSINA, Anabella Solange	31.948.042	N° 3775	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Precept. Mater.	Tarde	11/03/2015	12/03/2015	Enfermedad
MESSINA, Anabella Solange	31.948.042	N° 3775	N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5386	Precept. Mater.	Mañana	11/03/2015	12/03/2015	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356		N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5385	Precept. Mater.	Tarde	13/03/2015	20/03/2015	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356		N° 1	SAGASTI, Pamela Daniela	N° 5386	Precept. Mater.	Mañana	13/03/2015	20/03/2015	Enfermedad
CASTILLO, Paola Adriana	31.176.779	N° 5367	N° 4	CARPENTIERI, Yanina	N° 1932	Maestra Inicial	Tarde	30/03/2015	10/04/2015	Amenaza de aborto

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN</u>		
• Águilas Iluminadas y Corazones Contentos, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0283/15	39
• Alumbrado Público, adjudicación Licitación Privada N° 14/2015 para adquisición de materiales para mantenimiento a ALUMBRAR PATAGÓNICA S.R.L. y DISTRIB. ROCA S.A.	0263/15	21
• Ambulancia Marca Citroen, Dominio OMM-374, disposición afectación a la Dirección de Discapacidad.	0281/15	38
• ANK Construcciones, reconocimiento de pago indebido por adquisición de Pliego y disposición devolución.	0345/15	59
• Bergas Norma Leticia, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría General para capacitación de personal docente y disposición contratación por locación de obra.	0282/15	39
• Bienes Informáticos, modificación Decreto N° 056/15 de adjudicación de la Licitación Pública Internacional N° 01/2014 para adquisición en el marco del Proyecto "Sistema Integrado de Gestión" con relación a COMUNIDAD DIGITAL.	0258/15	17
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013.	0260/15	18
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013. Detalle artículos.	0260/15	72
• Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2014, incremento de partidas y transferencias de compromisos no devengados ejercicio 2013. Anexo.	0260/15	76
• Careaga José Roque, otorgamiento de subsidio para gastos de gestión de causas judiciales.	0255/15	16
• Centro Comunitario Minka de Ituzaingó, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0301/15	49
• Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó, autorización uso de la Plaza "Gral. San Martín" para izamiento de la bandera de Paraguay.	0268/15	24
• Club Atlético Ituzaingó, otorgamiento de suma de dinero al Departamento de Registración Catastral para plano de mensura para prescripción adquisitiva.	0286/15	41
• Congreso Internacional de Parlamentarios Locales, declaración de Interés Municipal y designación asistentes.	0291/15	44
• Consejo de Mujeres de Ituzaingó, otorgamiento de suma de dinero para gastos de puesta en funcionamiento del Refugio "Busco Mi Destino".	0343/15	58
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Kern María Florencia y Caselli Eduardo.	0347/15	60
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Jube Cecilia.	0348/15	60
• Cuenca Zanjón Martínez, autorización cortes de calles y cambio de sentido de circulación por obras de Desagües Pluviales - III Etapa.	0308/15	52

• Chidichimo Florencia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes como Profesora del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”.	0279/15	37
• De Andrea Juan Alberto, reconocimiento de cobro equivocado de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0280/15	38
• Departamento de Administración y Coordinación de Playones Deportivos, otorgamiento de Caja Chica.	0285/15	41
• Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores. Anexo.	0256/15	71
• Discapacitados, eximición del Impuesto a los Automotores.	0256/15	16
• Encuentro de Jóvenes de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 1° Edición.	0259/15	18
• Escuela Primaria N° 17, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viaje a Granja Educativa.	0277/15	36
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Vieyra, Sánchez, Casaubon, Riera, Buiatti, Bordone, Lara, Galante, Koan, González y Conte.	0251/15	14
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Papalardo Daniel.	0252/15	14
• EXGADET S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ganta Adrián.	0253/15	14
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 1° Edición.	0307/15	52
• Foro Regional de Líderes de Gobierno, declaración de Interés Municipal IV Edición.	0298/15	48
• G.M.S. S.A., adjudicación servicio de administración, mantenimiento y desarrollo del software aplicativo, 2° trimestre del año 2015.	0262/15	20
• González Rojas Bernardina, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0294/15	46
• Hospital Público de Autogestión, disposición distribución de importes ingresados en el período 01/06/14 al 31/12/14.	0300/15	48
• Ituzaingó Bio Psico Social “BPS”, Asociación Civil, reconocimiento como Entidad de Bien Público.	0290/15	44
• Jardín de Infantes Municipal N° 5, Licitación Pública N° 08/2012 para la realización de la obra construcción de un nuevo edificio adjudicada a la Firma ERNESTO TARNOUSKY S.A., ampliación plazo de obra.	0264/15	22
• Junta Médica Local, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Salud y disposición contratación de médico psiquiatra Herrera Milano Rafael.	0261/15	20
• Máquinas Viales y Camiones para la Delegación Norte, adjudicación de la Licitación Privada N° 13/2015 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0269/15	24
• Mayores Contribuyentes, disposición apertura del Registro.	0274/15	32
• Medicamentos en ampollas, adjudicación de la Licitación Privada N° 10/2015 para adquisición a CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., D.S. S.R.L., DENVER FARMA S.A., ROYAL FARMA S.A., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., DROGUERÍA PROMEC S.A. y DROGUERÍA LUMA S.A.	0310/15	54
• Medina Beatriz Inés, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0295/15	46
• Programa de Capacitación en Técnicas Tributarias, aceptación incompetencia de la Dirección de Rentas y disposición contratación de Macri Daniel Alejandro.	0284/15	40
• Refugio Busco Mi Destino, disposición puesta en funcionamiento, aprobación normas de funcionamiento, Protocolo de		

Admisión y Pautas de Convivencia, creación estructura orgánico funcional, asignación funciones de Directora Operativa a Braña Lorena Gisella y designación de Muscio Víctor Ariel como Jefe del Departamento de Coordinación y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0270/15	25
• Servin Graciela Esther, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0293/15	46
• Sistema Integrado de Salud, incremento del monto de las Guardias Médicas y de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos a partir del 01/02/2015.	0276/15	35
• Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, autorización realización obra de repavimentación parcial de la calle Pérez Quintana entre Famatina y Miravé y el bacheo de Aconquija y Martín Rodríguez.	0344/15	58
• Subcuenca Chimborá, llamado a Licitación Pública para Saneamiento Hidráulico y Obras Varias y ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.	0273/15	31
• Tasa por Servicios Generales, reconocimiento de pago indebido de Díaz, Ferreira, Mateo, Palomo y Rosa y disposición devolución.	0287/15	41

DESIGNACIONES

• Carballo María Virginia, Jefa del Departamento Servicios del Área Privada.	0302/15	50
• Filippo Yésica Analía, Profesora Provisional con Módulos de Rama Inicial Primaria en los Jardines de Infantes Municipales.	0257/15	17
• Galli Leticia, Jefa del Departamento de Coordinación Programa Envión Sede Vitacal.	0271/15	30
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero.	0267/15	23
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero. Anexo.	0267/15	94
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo.	0309/15	53
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de marzo. Anexo.	0309/15	99
• Mori Marcelo Rodolfo, Jefe del Departamento de Mantenimiento Vial de la Delegación Sur.	0303/15	50
• Muscio Víctor Ariel, Jefe del Departamento de Coordinación de la Dirección Operativa del Refugio Busco Mi Destino.	0270/15	25
• Rivas Daniela Mariel, Secretaria de Economía y Hacienda Interina.	0289/15	44
• Romero Julieta, Jefa de la División Ploteo de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0272/15	30
• Rosales Eva Raquel, Jefa del Departamento de Coordinación del Área de Mucamas de la Secretaría de Salud.	0278/15	37
• Torres Carlos Manuel, Director General de Sonorización, Iluminación y Video.	0288/15	42
• Valdez Nancy Elizabeth, Profesora Provisional en el Centro de Formación Profesional N° 1.	0292/15	45

ORDENANZAS

- Agrupación Ituzaingó Positivo, autorización uso de la Plaza "Manuel Rodríguez Fragio" para realizar espectáculo. Ord. N° 3920. 0342/15 13
- Antonacci Sergio y Alonso Graciela, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de industria en Jáuregui N° 1832. Ord. N° 3891. 0313/15 05
- Artola, Albornoz y Visconti, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Posta de Pardo N° 2454 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3902. 0324/15 09
- Asesoría General de Gobierno, convalidación Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia suscripto con el Concejo Deliberante. Ord. N° 3906. 0328/15 10
- Benson Martín y Pisano Virginia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Olavarría N° 522 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3898. 0320/15 07
- Bulgach Marcelo y Almada Nathalie, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas, local y oficina en Pringles N° 808. Ord. N° 3896. 0318/15 07
- Bullyng, creación del Programa de Prevención, Concientización y Difusión sobre el Abordaje de la convivencia y la conflictividad social en las instituciones educativas. Ord. N° 3911. 0333/15 56
- Comunicación Pública Municipal, convalidación Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto con la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia. Ord. N° 3909. 0331/15 10
- De Santis Julián, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Martín Rodríguez N° 1994. Ord. N° 3895. 0317/15 06
- Defensor del Pueblo de Ituzaingó, autorización prórroga para realizar informe in voce de la labor realizada. Ord. N° 3917. 0339/15 13
- Frías Juan Miguel, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Julián Balbín N° 770. Ord. N° 3893. 0315/15 06
- Gómez Molinari Alberto, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda en Hinojo N° 2178 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3897. 0319/15 07
- Inmuebles IV-F-1-14, autorización para propiciar declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación. Ord. N° 3915. 0337/15 12
- Inmuebles V-L-48-12, autorización incorporación al dominio municipal. Ord. N° 3910. 0332/15 10
- La Tranquera, imposición de nombre a la calle continuación de Del Pretal y El Chacho partiendo de Alsina. Ord. N° 3903. 0325/15 09
- Luparello Sergio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Chilavert N° 1006 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3900. 0322/15 08
- Martínez Paula, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Udaondo N° 4051 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3901. 0323/15 08
- Matinée de espectáculos públicos para menores de edad, suspensión por 180 días. Ord. N° 3918. 0340/15 13
- Muñoz Paola Virginia y otras, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de locales comerciales y depósito en J. M. Paz N° 1333. Ord. N° 3890. 0312/15 05
- Natatorios para afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, reconocimiento de deuda con Bordino Valeria, Falce Mauricio, Radice Lucas,

Rodríguez Sergio y Club Gimnasia y Esgrima de Itzaingó. Ord. N° 3908.	0330/15	10
• Organización Barrios de Pie, autorización corte de tránsito vehicular de la calle Rep. de El Salvador para realizar inauguración del Comedor “Niños Felices”. Ord. N° 3916.	0338/15	12
• Peroni Felipe, aceptación donación efectuada con destino al Museo Histórico Municipal de Itzaingó. Ord. N° 3914.	0336/15	12
• Rendición de Cuentas Ejercicio 2014, aprobación y compensación y convalidación de excesos, Convenios y Decretos. Ord. N° 3889.	0311/15	05
• Rhiner Omar y López Amabelia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en El Salvador N° 3080 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3899.	0321/15	08
• Ríos Marcelo Daniel, autorización construcción de pozo ciego en la acera de Ecuador N° 1540. Ord. N° 3892.	0314/15	06
• Rossi María Andrea, autorización construcción de pozo ciego en la acera de La Piedad N° 770. Ord. N° 3894.	0316/15	06
• Sala de Primeros Auxilios Dr. Cosme Argerich, convalidación Decreto N° 885/13 de declaración de Interés Municipal evento de conmemoración 50 aniversario. Ord. N° 3907.	0329/15	10
• Sánchez Daniela Vilma, aceptación donación efectuada con destino al Museo Histórico Municipal de Itzaingó. Ord. N° 3912.	0334/15	11
• Segundo Parlamento Federal Juvenil del INADI “Compromiso Joven por una Argentina sin Discriminación”, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 3904.	0326/15	09
• Serapio Gustavo y Héctor, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martínez N° 2433 por Programa PROCREAR. Ord. N° 3919.	0341/15	13
• Todos por Todos en Itzaingó, declaración de Interés Municipal realización de Peña Show y autorización uso de la Plaza Éxodo Jujeño. Ord. N° 3905.	0327/15	09
• Valdez Facundo, aceptación donación efectuada con destino al Museo Histórico Municipal de Itzaingó. Ord. N° 3913.	0335/15	12

PERSONAL

• Acuña Carlos Atilio, Jefe del Departamento de Imagen Visual de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0272/15	30
• Aguirre Sonia Noemí, cese del Adicional por Disposición Permanente, designación con horas cátedra de Educación Física y otorgamiento de Bonificación por Coordinación de Grupos de Trabajo.	0304/15	51
• Área de Mucamas, creación del Departamento de Coordinación en la Secretaría de Salud y designación de Rosales Eva Raquel como Jefa.	0278/15	37
• Benz Mariza Graciela, admisión recurso de revocatoria, revocación Decreto N° 953/14, disposición pago de salarios y realización de junta médica.	0254/15	15
• Bui Marcelo Daniel, asignación funciones de Coordinador del Proyecto Sistema de Información Geográfica Municipal y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función y por Título.	0266/15	23
• Cadau Juan Ricardo, otorgamiento del Adicional por Disposición permanente.	0346/15	59

• Coordinación Programa Envión Sede Vitacal, cese como Jefa de Departamento de Torrens Nayla Salomé y reencasillamiento como Administrativa Clase A con Garantía Salarial y designación como Jefa de Galli Leticia y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0271/15	30
• Gómez Manuel Román, aceptación de la renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria.	0297/15	47
• Grande María Fernanda, incremento del Adicional por Disposición Permanente asignado.	0296/15	47
• Guerra Jorge Omar, cese como Coordinador del Proyecto Sistema de Información Geográfica Municipal y otorgamiento de Bonificación por Mayor Función por el C.O.U.	0265/15	22
• Mantenimiento Vial, creación Departamento en el ámbito de la Delegación Sur y designación como Jefe de Mori Marcelo Rodolfo y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0303/15	50
• Monzón Epifanía, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Clase B.	0305/15	51
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir del 01/05/15, 01/10/15 y 01/12/15 y de las distintas bonificaciones y adicionales.	0275/15	32
• Personal Municipal, disposición aumento de haberes a partir del 01/05/15, 01/10/15 y 01/12/15 y de las distintas bonificaciones y adicionales. Anexo.	0275/15	96
• Ploteo, creación División en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación y designación de Romero Julieta como Jefa y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0272/15	30
• Refugio Busco Mi Destino, disposición puesta en funcionamiento, aprobación normas de funcionamiento, Protocolo de Admisión y Pautas de Convivencia, creación estructura orgánico funcional, asignación funciones de Directora Operativa a Braña Lorena Gisella y designación de Muscio Víctor Ariel como Jefe del Departamento de Coordinación y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0270/15	25
• Ridiero Jorge Damián, aceptación renuncia como Asesor de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.	0299/15	48
• Romero Élica Felisa, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación.	0306/15	52
• Saita Valeria, incremento de la retribución asignada como personal Temporario en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación.	0272/15	30
• Servicios del Área Privada, creación Departamento y designación como Jefa de Carballo María Virginia y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0302/15	50
• Sonorización, Iluminación y Video, eliminación Dirección y creación de Dirección General, designación de Torres Carlos Manuel como Director General, creación de las Categorías Técnico en Sonido y Asistente Técnico y de una Bonificación por Jornada prolongada y reencasillamiento del Personal.	0288/15	42